

ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVO SECTOR CENTRAL - INDIVIDUAL

A 30 de junio de 2022 y 2021

Con sus notas

Cifras expresadas en millones de
pesos colombianos.

Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECTOR CENTRAL – INDIVIDUAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 de junio de 2022 Y 2021**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

El departamento de Cundinamarca es una entidad pública del orden territorial y según el artículo No 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

El departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios de Cundinamarca y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

En este orden de ideas el departamento de Cundinamarca es un ente territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, en los términos de los artículos No 286 y 287 de la Constitución Política de Colombia; su domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 26 #51–53.

La máxima autoridad departamental es el Gobernador y mediante Ordenanza departamental No 011 del 03 de junio de 2020 se adoptó el Plan departamental de desarrollo 2020 – 2024, “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!”

Como entidad de gobierno, el departamento tiene por objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la prestación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta, la riqueza y el nivel de bienestar de la sociedad cundinamarquesa.

Ahora bien, la misión institucional del departamento es acercarse a su gente a través de un buen gobierno, que busca transformar vidas, integrar comunidades, potencializar el territorio y propender por su felicidad y teniendo como visión ser en el 2036, el departamento mejor educado, formando ciudadanos resilientes, tolerantes y felices, compartiendo un territorio ordenado, sostenible, integrado y competitivo, con igualdad de oportunidades para el campo y la ciudad, utilizando las herramientas que genera el desarrollo inteligente.

Es importante indicar que la gobernación de Cundinamarca se encuentra constituida por las siguientes Dependencias:



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1.1.1 SECTOR CENTRAL

Despacho del Gobernador

Prestar los apoyos básicos de tipo administrativo, con el apoyo de la Secretaría Privada y de las labores técnicas y administrativas de los demás organismos y dependencias competentes, para contribuir al desempeño óptimo de las facultades, funciones y atribuciones asignadas por el Gobernador del departamento en la Constitución Política, en especial en los artículos 303 y 305, y en las demás disposiciones legales y ordenanzas.

- **Jefatura de Gabinete y buen Gobierno:** Coordinar y realizar el seguimiento de las políticas y asuntos del departamento y en especial las que le encomiende el Gobernador, para asegurar la marcha general de la Administración Departamental y garantizar el apoyo y la articulación indispensables al funcionamiento del Despacho del mandatario seccional; así como coordinar la política de buen gobierno, transparencia y lucha contra la corrupción, la cultura de la legalidad y las acciones de los programas prioritarios del Gobernador.
- **Oficina de Protocolo:** Dirigir y organizar la realización de actos y eventos protocolarios que requiera el despacho del Gobernador, a fin de garantizar el cumplimiento y normal desarrollo de las actividades.

Gerencia de buen Gobierno

Promover las acciones de implementación de las políticas de buen gobierno de Cundinamarca y efectuar el acompañamiento y seguimiento a su implementación, identificar acciones de mejora.

Secretaría Privada

Prestar el apoyo técnico y administrativo inmediato al Gobernador con el propósito de contribuir a la efectiva conducción de los asuntos departamentales a él atribuidos por la Constitución y las leyes.

Secretaría de Prensa y Comunicaciones

Definir, ejecutar y monitorear los lineamientos y estrategias de comunicación que le permitan a la administración departamental mantener permanentemente informados a sus diferentes grupos de interés acerca de la gestión, programas y proyectos que adelantan, contribuir a aumentar la participación de las comunidades en la formulación e implementación de políticas públicas, facilitar su acceso a los programas y servicios ofrecidos y promover, fortalecer y consolidar la imagen del departamento.



Secretaría de Asuntos Internacionales

Liderar los procesos de internacionalización del departamento; coordinar y promover la cooperación internacional técnica, financiera, pública y privada, por medio de alianzas estratégicas con gobiernos extranjeros, organismos y agencias de cooperación internacional y entidades nacionales para la transferencia de conocimientos y la movilización de recurso a favor del desarrollo del departamento y los cundinamarqueses.

Oficina de Control Interno

Agregar valor a la gestión del departamento de Cundinamarca, brindando aseguramiento y asesoría en el Sistema de control interno de la administración central y asistencia técnica especializada para el fortalecimiento de las competencias de las oficinas de control interno de las entidades descentralizadas y municipales.

Oficina de Control Interno Disciplinario

Adelantar las acciones disciplinarias a los servidores públicos del sector central y planta docente y administrativa de las instituciones educativas de la Gobernación, con el fin de garantizar la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías a las personas que en él intervienen.

Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca

Generar estrategias para la medición e intervención de las variables asociadas al concepto de felicidad y bienestar en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses.

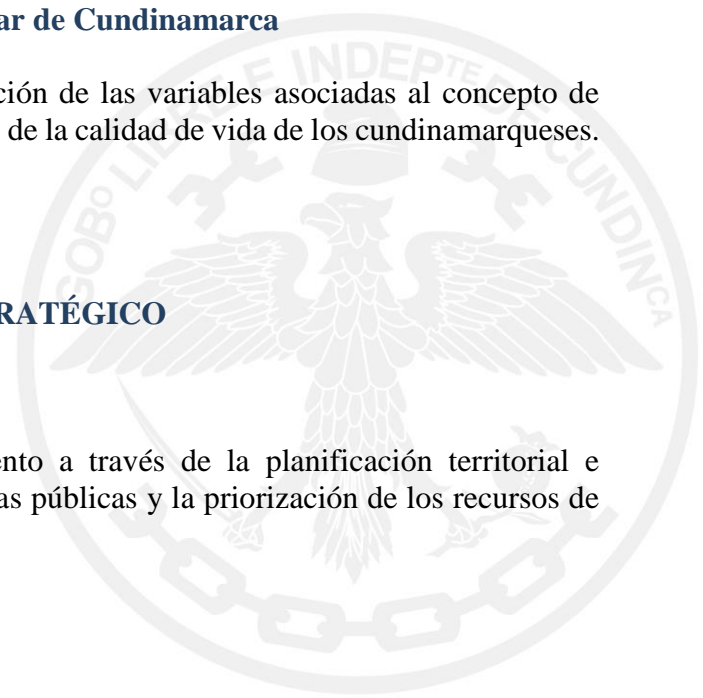
1.1.2 SECRETARÍAS DE DESPACHO

1.1.2.1 SECTOR DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Secretaría de Planeación

Liderar el desarrollo inteligente del departamento a través de la planificación territorial e institucional, la coordinación del ciclo de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

Secretaría de Hacienda



Desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan departamental de desarrollo y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca

Secretaría de Ciencia Tecnológica e Innovación

Dinamizar y fortalecer el Sistema de Ciencia y Tecnología a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación que contribuya al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitantes.

Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC

Apoyar la mejora continua de la gestión en la prestación de los servicios y contribuir en el acercamiento permanente de la administración departamental a los ciudadanos, usuarios y beneficiarios mediante la implementación de tecnologías de la información y la comunicación eficiente, que faciliten la operación y cumplimiento de las obligaciones de la institucionalidad gubernamental.

Secretaría de Integración Regional

Promover y fortalecer los procesos de integración regional de Cundinamarca y otras entidades territoriales para la construcción de una región equitativa, ordenada, conectada y sostenible, que enfrente sus desafíos y aproveche sus potencialidades, a través de la estructuración, gestión, articulación y ejecución de acciones conjuntas.

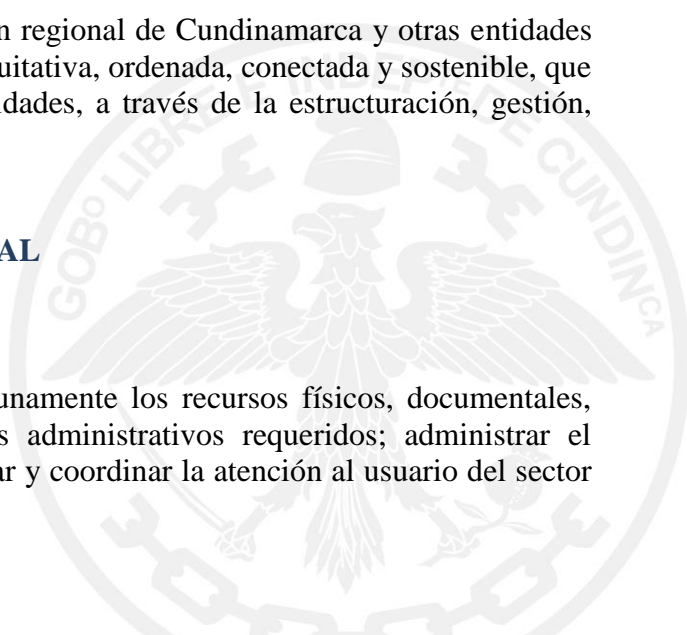
1.1.3 SECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría General

Planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente los recursos físicos, documentales, materiales y tecnológicos; prestar los servicios administrativos requeridos; administrar el programa Gestión documental, así como organizar y coordinar la atención al usuario del sector central del departamento.

Secretaría Jurídica

Procurar, mediante la asesoría, la representación delegada, el apoyo y la asistencia al Despacho del Gobernador y a las demás dependencias del sector central de la administración del



departamento, que las actuaciones de la administración seccional se realicen acorde con el orden jurídico. Igualmente, prestar apoyo jurídico a las entidades descentralizadas y municipios del departamento.

Secretaría de la Función Pública

Dirigir el desarrollo organizacional a través de la mejora del sistema integral de gestión y control y el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano, con el fin de apoyar e incidir en el logro de óptimos resultados en la gestión de la Gobernación.

1.1.4 SECTOR DE GOBIERNO

Secretaría de Gobierno

Consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con el fortalecimiento y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, propiciar el reconocimiento y la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto interno en condiciones de respeto, consideración y trato digno a las mismas y contribuir con la formalización de los predios fiscales de los municipios del departamento

1.1.5 SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidad para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral, el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos, los cuales contribuirán a hacer



efectivo el principio de igualdad de los habitantes del departamento, en especial de las poblaciones más necesitadas y vulneradas.

Secretaría de Salud

Dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa.

Secretaría de Educación

Lograr el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes de Cundinamarca en el sistema educativo, con el fin de que obtengan conocimientos científicos, técnicos y culturales con los más altos estándares de calidad, con base en los principios de igualdad y equidad, para contribuir en la construcción de una sociedad justa, incluyente y productiva.

1.1.6 SECTOR ECONÓMICO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

Promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado.

- **Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC:** Entidad administrativa especial, adscrita a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, con recursos propios del departamento; encargada de las actividades básicas de gestión y colocación gratuita de empleo.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas del orden nacional, regional, departamental, municipal y el principio constitucional de participación comunitaria.

Secretaría de Ambiente



Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del departamento de Cundinamarca, a través del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y de recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de sus competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales.

Secretaría de Minas, Energía y Gas

Contribuir en la gestión y fortalecimiento minero - energético del departamento y promover el aprovechamiento y buenas prácticas de la política nacional en favor del desarrollo social, económico y sostenible para los cundinamarqueses.

Secretaría de Hábitat y Vivienda Social

Garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa, consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten el acceso a la misma y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y extrema pobreza y condiciones de vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población cundinamarquesa.

1.1.7 SECTOR DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Secretaría de Transporte y Movilidad

Orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad y asegurar la organización y mantenimiento del orden en materia de tránsito y transporte, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa.

1.1.8 UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA

Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgos de Desastres

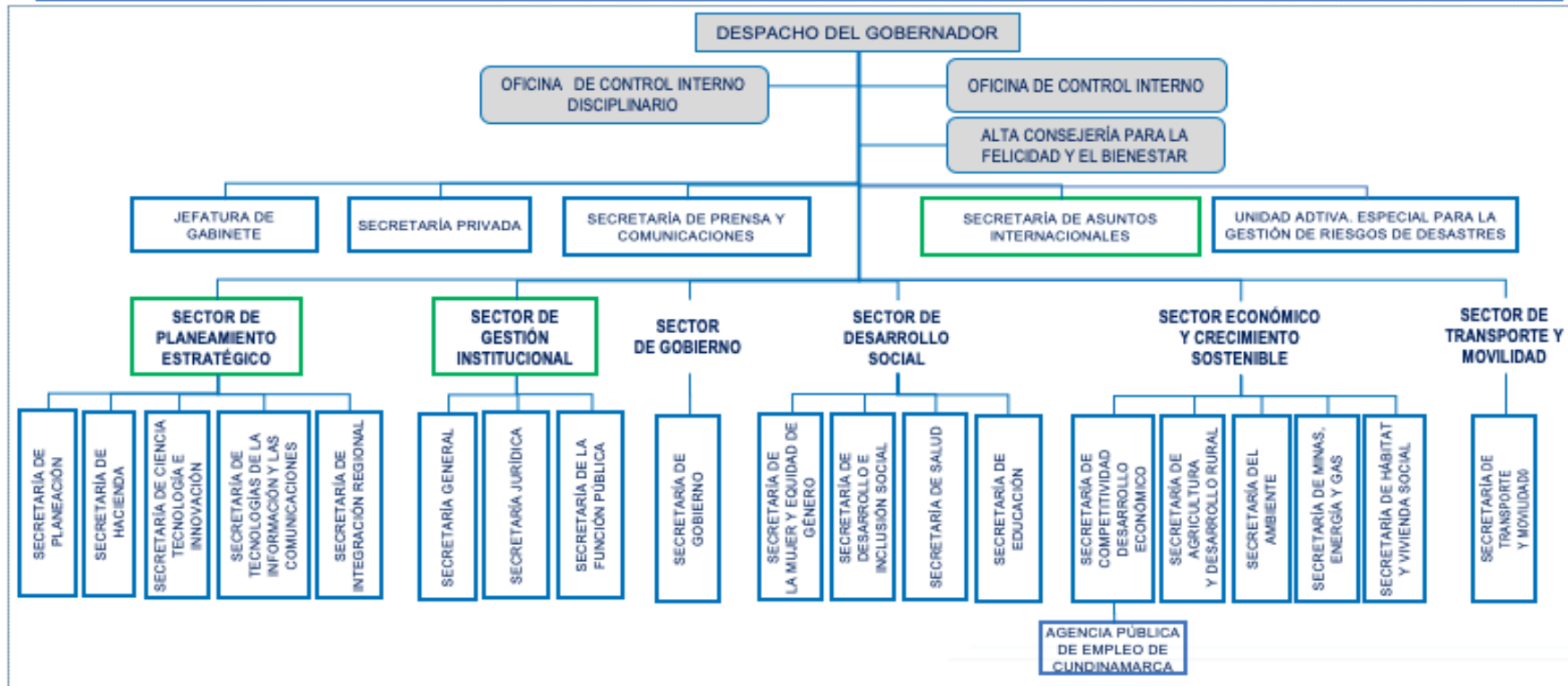
Orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos, articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastres, incorporando el conocimiento, reducción y manejo del riesgo con el concepto de



prevención en la planificación, educación y cultura del departamento para el tema, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos, dentro de las competencias establecidas en la Ley No 1523 de 2012.



ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO SECTOR CENTRAL



Fuente. Propuesta preliminar. Creación propia.

TABLA DE CONVENCIONES	
	Se modifica
	Se crea



Fuente: Página web Gobernación de Cundinamarca_ Secretaría Función Pública _Estructura Organizacional _ Organigrama



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
 f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Mediante certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y el Director Financiero de Contaduría indicaron que la información contable del departamento de Cundinamarca, con corte al 30 de junio de 2022, ha sido tomada fielmente de los libros de contabilidad, elaborada conforme al marco normativo para entidades de gobierno en concordancia con las Normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP expedido por la Contaduría General de la Nación y que las cifras presentadas en los estados financieros han sido reconocidas y reveladas, reflejando razonablemente la situación financiera y de resultados del departamento de Cundinamarca, con las siguientes limitaciones:

- La Secretaría de Transporte y Movilidad no ha incorporado la cartera de comparendos a los estados financieros.
- La Secretaría General como responsable del proceso de bienes de uso público e histórico y cultural lidera los procedimientos operativos para centralizar, controlar y administrar la información en el módulo de activos fijos en SAP, que a su vez permita el reconocimiento, clasificación, medición posterior y revelaciones contables pertinentes. A su vez, el control y registro de los bienes muebles o inmuebles dados o recibidos por el departamento en desarrollo de convenios con otras entidades públicas.
- La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la oficina soporte de SAP, es la administradora del módulo contable quien efectúa los ajustes a la herramienta solicitadas desde la Dirección de Contaduría, que permiten generar los reportes que deben ser enviados a entes externos; en consecuencia, esta Dirección no tiene el manejo directo de SAP.
- Las operaciones recíprocas que el departamento tiene con entidades públicas reciben un seguimiento continuo y se concilian de manera permanente, la Dirección de Contaduría continúa ajustando el procedimiento del manejo de estas cuentas y mantiene la interacción con las distintas entidades.

1.3 Base normativa y período cubierto

Los presentes estados financieros individuales se elaboraron conforme al establecimiento de la Ley 1314 de 2009 es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia; que el artículo 1o de la Ley establece que está orientada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a dar seguridad a la información producida por las empresas, lo que permite que Colombia dirija el régimen jurídico contable hacia la convergencia internacional.

A fin de dar aplicación a la mencionada ley, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 a definir el ámbito de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, tomando como referente, la clasificación realizada por el Comité Interinstitucional de



la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, en la cual se Incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Ahora bien, los estados financieros del departamento de Cundinamarca fueron firmados por la Titular de la Secretaría de Hacienda en calidad de representante legal y por el Director Financiero de Contaduría, acatando lo dispuesto en la Resolución No 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. De igual manera se procedió a la publicación en la página web del departamento, de acuerdo con lo estipulado en la Ley No 1952 de 28 enero del 2019, artículo 38 numeral 34 y a la Ley 1712 del 06 de septiembre de 2014.

El departamento de Cundinamarca según la Resolución No 706 del 16 de diciembre 2016, sus correspondientes regulaciones normativas y Resolución No 109 del 17 de junio 2020, expedidas por la Contaduría General de la Nación, reporta cada trimestre a través del sistema CHIP, en la categoría información contable pública_ convergencia, los informes CGN2015_001 Saldos y Movimientos, CGN2015_002 Operaciones Recíprocas, CGN2016C01 Variaciones trimestrales significativas y CGN2020_004_COVID19.

De acuerdo con la Ley No 901 del 26 de julio de 2004 y Ley No 1066 del 29 de julio de 2006, el departamento de Cundinamarca reporta cada semestre a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME.

En materia de impuestos el departamento de Cundinamarca al ser un ente territorial y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios, ni debe presentar declaración de ingresos y patrimonio.

En materia tributaria la Gobernación de Cundinamarca fue catalogada catalogado por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, como gran contribuyente mediante la Resolución No 009061 del 10 de diciembre de 2020, atendiendo a ello las retenciones a título impuestos de renta e IVA se realiza la correspondiente liquidación, presentación y pago mensualmente dentro de los plazos establecidos por la DIAN.

Igualmente, al estar catalogado como agente retenedor del ICA por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, el departamento realiza dicha retención y bimestralmente liquida, presenta y paga este impuesto.

El departamento de Cundinamarca reportó la información exógena tributaria año gravable 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 000124 del 28 de octubre de 2021 expedida



por la DIAN y según Resolución No DDI-000396 del 18 de marzo 2021, modificada por la Resolución DDI-006981 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Según Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y los artículos 437, 511, 615 del Estatuto Tributario, el departamento de Cundinamarca no está obligada a expedir facturación electrónica en lo referente al recaudo de impuestos, tasas, contribuciones, ya que los entes territoriales tienen como finalidad la administración de dichos recursos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En los casos que el departamento de Cundinamarca preste servicios o enajene bienes y perciba ingresos distintos a los mencionados en el párrafo anterior, se expedirá factura electrónica consecuente con la Resolución Número 000094-2020 Dian la cual modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la resolución 000042 de mayo 5 de 2020, respecto a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta con validación previa para las entidades del estado del orden nacional y territorial. Modifíquese parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la resolución 000042 de mayo 5 de 2020, respecto a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta para las entidades del estado del orden nacional y territorial, la cual quedará así: “Las entidades del Estado del orden nacional y territorial tendrán como fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta el primero (1) de diciembre de 2020”

• **Período cubierto de la información contable**

La información aquí reportada corresponde al periodo contable del 1ro de enero al 30 de junio de 2022, en el cual se da cumplimiento a los objetivos y alcance establecido en las Políticas Contables de la gobernación de Cundinamarca correspondiente al reconocimiento y medición de las partidas contables, la preparación y presentación de los estados financieros, la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa, las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

En ese sentido la información se consolida en los estados financieros del presente informe, los cuales son:

- Estado de Situación Financiera individual
- Estado de Resultados individual
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados financieros

Según Resolución No 033 del 10 de febrero 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, en su artículo 1ero, párrafo 1, manifiesta que el primer Estado de flujo de efectivo bajo marco normativo contable, se presentará a partir del período contable 2022 comparativo a partir del 2023.



1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda es la encargada de elaborar los estados financieros y notas del sector central; información contable que se genera desde la herramienta SAP, que se registra en línea por las dependencias y secretarías, ejerciendo desde la Dirección de Contaduría, apoyo y asesoría contable permanente a dichas entidades.

Igualmente, la Dirección de Contaduría es la encargada de consolidar la agregación de los estados financieros y sus notas (Asamblea departamental e Instituciones Educativas Oficiales).

El Estatuto básico de la administración departamental se rige por el Decreto Ordenanzal No 0258 del 15 de octubre de 2008, modificado en su artículo 26 por el Decreto Ordenanzal No 436 del 25 de septiembre 2020.

La estructura de la administración pública departamental se rige por el Decreto Ordenanzal No 437 del 25 de septiembre 2020, que define igualmente la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central.

En este orden de ideas, se comparte la estructura orgánica de la administración pública departamental y se resumen las competencias de las dependencias que hacen parte del sector central que conforman la situación financiera y contable del departamento.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIONES UTILIZADAS

2.1 Bases de medición

Los estados financieros del departamento de Cundinamarca han sido preparados de conformidad a la Información Contable Pública Convergencia; esto es en concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP establecidas por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 del 2015, que incorporó el marco normativo contable para entidades de gobierno.

Igualmente se aplica la Resolución No 620 del 26 de noviembre de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, que incorporó el catálogo general de cuentas al marco normativo contable. Siendo la Gobernación de Cundinamarca una Entidad de Gobierno da aplicación a la Resolución y sus normas subsiguientes en lo referente a Régimen de Contabilidad Pública.



Las bases de medición utilizadas por el departamento son el costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor de uso, según lo expresado en sus políticas contables.

Para la elaboración de los estados financieros, el departamento de Cundinamarca tiene en cuenta el concepto del devengo, en donde los hechos económicos se reconocen cuando surgen los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación los estados financieros del departamento de Cundinamarca y según sus políticas contables es el peso colombiano. Los Estados Financieros del departamento y sus Notas tienen el mismo redondeo utilizado en la publicación en página web Gobernación, como es en millones de pesos.

La materialidad o importancia relativa para el departamento de Cundinamarca se basa en la naturaleza o magnitud de las partidas de la información incluida en los informes financieros. Para los rubros desglosados en sus diferentes partidas, son considerados materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones producto de comparaciones de un periodo a otro, que sean significativas no por su porcentaje y si por el valor de incidencia en el reporte.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

Todas las transacciones en moneda extranjera se reconocen por el departamento de Cundinamarca utilizando el peso colombiano, tomando la tasa de cambio de contado (tasa del valor actual de la moneda) a la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Las transacciones y saldos en moneda extranjera se reexpresan a la moneda funcional, usando tipo de cambios vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación. Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio al cierre del año se reconocen en el resultado.

2.4 Hechos ocurridos después del período contable

A la fecha de presentación de los estados financieros y sus notas, no se tiene conocimiento de hechos económicos ocurridos después del período contable al cierre del 30 de junio de 2022 y en consecuencia no se generaron ajustes posteriores al cierre al valor en libros.

2.5 Otros aspectos

La Dirección de Contaduría de Secretaría de Hacienda, como instancia asesora en materia contable de las entidades del sector central y con el objeto de garantizar la sostenibilidad del



sistema contable del departamento, produciendo información financiera confiable, cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado por la Resolución departamental No 00058 del 13 de marzo de 2009.

Para corte de 30 de junio de 2022 se cerró temas que venían de años anteriores como:

- Con Secretaria de Educación en relación a la diferencia del giro MEN por valor de \$9.899.847.504, saldo que se tiene con la Fiduprevisora desde el año 2003, valor que fue ajustado previa presentación a Comité, por otro lado del Encargo Fiduciario Convenio ICETEX No 12935 por \$1.061.189.090, valor que fue indexado al nuevo convenio y que por ende queda por fuera de Comité y por último se realizó la depuración de partidas conciliatorias de cuentas bancarias de años anteriores donde se depuro por concepto de rechazos del año 2020 la suma de \$24.490.572.014, quedando un saldo por depurar de \$24.065.097, por el año 2021 y también se depuro el valor de \$3.328.505.581, quedando un saldo por depurar de \$794.772.584.
- Con la Secretaría General en el tema de Bienes de uso público, históricos y culturales, se tenía la identificación de diferencias en conciliación entre módulo SAP contable y de bienes, se realizó un proceso de validación y verificación conjuntamente con TIC para ajustar las cuentas bajo la presentación de la ficha en Comité.
- Secretaría Hacienda en la cuenta acreedoras de control correspondiente préstamos por recibir de la deuda interna del departamento con el BID Banco Internacional desarrollo por \$4.491.666.817, se realizó los ajustes una vez definido que el valor correspondía a un saldo no cancelado presentado ante el Comité quien aprobó la ficha.
- Secretaria de Salud realizo depuración de las cuenta por pagar cuenta contable PUC 2401019000 Cuentas de compensación EM/ER Entrada de mercancías donde se ajustó por este concepto el valor de \$59.571.969, al igual realizo ajustes que corresponden al NIT 1111111111 por valor de \$127.683.701, también se realizó ajustes a la cuenta de inventarios por valor de \$85.056.904.
- **Cobertura de la Información Financiera**

Los estados financieros individuales del departamento de Cundinamarca están conformados por las entidades del sector central (en SAP división GCUN), Secretaría de Educación (en SAP división EDU) y Secretaría de Salud (en SAP división SALU).



NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

El Departamento de Cundinamarca revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

3.2 Estimaciones y supuestos

Las estimaciones contables son un mecanismo utilizado por el departamento de Cundinamarca para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio sí afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

3.3. Correcciones contables

Los errores de periodos anteriores sean materiales o no, se corregirán en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas por éste, contra patrimonio cuenta resultados de ejercicios anteriores.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la gobernación de Cundinamarca re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

3.4 Riesgos derivados del proceso de Calidad al interior del Proceso Financiero

Los riesgos financieros del proceso de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Departamental al cierre del 30 de junio de 2022, se registran y se evidencian con sus respectivas actividades de control, a través del link aplicativo de gestión de calidad Isolución en la página web del departamento:



Riesgo #4058: Posibilidad de afectación económica y reputacional por manejo inadecuado, subutilización y desconocimiento de herramientas del software contable, originada en la limitada administración en el manejo integral de la herramienta SAP del módulo contable por parte de la Dirección de Contaduría, que pueda generar inexactitud en la información producida.

Riesgo #4059: Posibilidad de afectación reputacional por reprocesos, demora y/o ausencia de la información enviada a la Secretaría de Hacienda por partes de las entidades responsables del sector central y entidades que agregan información al Departamento y que no cumpla con los estándares exigidos por el ente regulador para la presentación de reportes financieros y contables.

Riesgo #4060: Posibilidad de afectación reputacional por reprocesos, demora y/o ausencia de la información enviada a la Secretaría de Hacienda por partes de las entidades responsables del sector central y entidades que agregan información al Departamento y que no cumpla con los estándares exigidos por el ente regulador para la presentación de reportes financieros y contables.

Riesgo #4061: Posibilidad de afectación económica y reputacional por inexactitud en la información presupuestal reportada o por incumplimiento en los tiempos establecidos por los entes de control.

Riesgo #4062: Posibilidad de afectación económica y reputacional por inexactitud en la información presupuestal reportada o por incumplimiento en los tiempos establecidos por los entes de control.

3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto, tiempo que se ha prolongado bajo la determinación de la OMS de determinar el COVID 19 como Pandemia a nivel mundial. que mediante Decreto 444 del 2020 se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Dado que son recursos públicos se hace necesario registrar el seguimiento, control y reporte a la Contaduría General de la Nación bajo el aplicativo CHIP conforme al formato establecido y bajo lo regulado en la Circular Externa 01 de mayo 13 de 2020, mediante la se indica que va a requerir información relacionada con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia, para lo cual la gobernación de Cundinamarca presenta los reportes y creo conforme las cuentas contables que permiten reportar los recursos de emergencia destinados a combatir COVID 19



NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros se elaboran de acuerdo con las políticas contables adoptadas por el departamento de Cundinamarca mediante la Resolución No 094 del 21 de agosto de 2018, entre las que están

Capítulo 1. POLITICAS CONTABLES APLICADAS A LOS ACTIVOS

1. Efectivo y equivalentes de efectivo

Esta política se aplicará a los recursos de alta liquidez con disposición inmediata que posea la gobernación de Cundinamarca y que clasifiquen como efectivo o equivalentes de efectivo, como: caja, depósitos en instituciones financieras, fondos en tránsito, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido.

Por lo tanto, será equivalente al efectivo: a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo igual o menor a tres (3) meses desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) Los sobregiros exigibles por las entidades financieras en cualquier momento y que estos formen parte de la gestión de efectivo por parte de la gobernación de Cundinamarca

2. Inversiones

Esta política se aplicará a todas las inversiones que realice la gobernación de Cundinamarca, que clasifiquen en las siguientes categorías: a. Inversiones de administración de liquidez b. Inversiones asociadas c. Inversiones en controladas d. Acuerdos conjuntos e. Inversiones en entidades de liquidación.

2.1 Inversiones en administración de liquidez: Se reconocen como inversiones de administración de liquidez el valor de los recursos financieros colocados en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, que no se esperan negociar, que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto; con el fin de obtener rendimientos por fluctuaciones del precio, otorgándole al departamento de Cundinamarca unos derechos participativos en los resultados de las empresas donde se tienen las inversiones.

2.2 Inversiones en asociadas: Se reconocen por el valor de las participaciones en la entidad sobre las que el departamento de Cundinamarca tiene influencia significativa sin que se configuren los criterios para clasificar la inversión como controlada o negocio conjunto.

2.5 Inversiones en controladas: Se reconocen por el valor de las inversiones efectuadas en empresas públicas societarias con la intención de ejercer control por parte del departamento de Cundinamarca en la entidad receptora de la inversión.

2.7 Inversiones en entidades en liquidación: Se reconocen por el valor de las inversiones en entidades que se encuentren en liquidación sobre las cuales el departamento de Cundinamarca tiene una participación en una controlada, asociada o negocio conjunto.

3. Cuentas por cobrar

Se reconoce como cuentas por cobrar el valor de los derechos a favor del departamento de Cundinamarca, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero; por concepto de ingresos tributarios, directos e indirectos, nacionales o territoriales determinados en las disposiciones legales. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación y se reconocen en esta clasificación, los derechos adquiridos en el desarrollo de las actividades, en transacciones con y sin contraprestación.

Los impuestos, tasas y contribuciones son considerados ingresos tributarios, sin embargo, para efectos de clasificación, reconocimiento y presentación dentro de los Estados Financieros las tasas y estampillas se incluirán como ingresos no tributarios de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015 por la contaduría General de la Nación

3.1 Impuestos por cobrar: Los derechos de cobro surgen con ocasión de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes como por ejemplo; el impuesto al consumo, degüello, tasa a la gasolina entre otros, o con la firmeza de las liquidaciones oficiales (liquidación oficial de aforo o la liquidación oficial de revisión o corrección) o de los actos administrativos que determinen el valor de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, pues es necesario que las providencias emitidas por la Gobernación de Cundinamarca se encuentren en firme para que sean ejecutables.

3.2 Ingresos no tributarios: Estampillas: se reconocerán con la firma del contrato, momento en que la entidad genera el derecho de cobro de estos recursos. • Multas: se reconocerán cuando el acto administrativo quede en firme y no exista otra instancia en la que el tercero pueda apelar la decisión correspondiente. • Las sanciones e intereses corresponden al valor de los próximos recaudos del impuesto a cargo. Estas transacciones serán reconocidas cuando exista el acto administrativo el cual será entregado por la dirección jurídica o en su defecto en la declaración extemporánea presentada por el contribuyente

3.3 Transferencias por cobrar: Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones y del sistema general de regalías. Las cuentas por cobrar por concepto



de transferencias se reconocerán cuando la entidad tenga el derecho a exigir la transferencia de dichos recursos.

La medición inicial las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción, es decir, por el valor que se espera recaudar: a. impuesto por cobrar: por el valor determinado en la declaración o liquidación que queda en firme. b. sobretasa: por el valor de la liquidación o proporcional a su contenido. c. estampilla: por la expedición o suscripción de documentos gravados. d. multas y sanciones: por el valor determinado mediante acto administrativo. e. intereses: por el valor determinado en la liquidación correspondiente, una vez se den las condiciones para su reconocimiento. f. transferencias por cobrar: por el valor asignado a la gobernación de Cundinamarca por parte del sistema general de participaciones o por el sistema de regalías

4. Inventarios

Esta política se aplicará a todos inventarios que posea la gobernación de Cundinamarca tanto a nivel central como los que son responsabilidad de las secretarías de salud y educación, tales como: • Materiales y suministros • Medicamentos

Se reconocen como inventarios los activos adquiridos que se tienen con la intención de comercializar en el curso normal de las operaciones, distribuirse en forma gratuita, transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

La medición inicial corresponde al costo de adquisición que incluye el precio de compra, aranceles, otros impuestos, transporte y otras erogaciones requeridas para tener el inventario en condiciones de uso, o el costo de transformación.

La medición posterior de los inventarios se hace por el menor valor entre el valor en libros y su valor neto de realización; para los inventarios a distribuir en forma gratuita o los que se tengan para consumir en la producción de bienes o prestación de servicios se medirán al menor valor entre el costo y costo de reposición.

La gobernación de Cundinamarca utilizará el sistema de inventario permanente y valorará y determinará el costo de los inventarios mediante el método de identificación específica. No obstante, para los productos agrícolas se utilizará el método de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS).

A fines de realizar el reconocimiento en el resultado Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados. Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

5. Propiedad, planta y equipo

Se reconocen como propiedad, planta y equipo, los bienes tangibles de su propiedad, que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos de la entidad; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento; estos activos no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias y su uso se efectúa por más de un periodo contable.

Adicionalmente, la Gobernación de Cundinamarca evaluará el control que tiene sobre los bienes, independiente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, si: decide el propósito para el cual se destina el activo, obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros, asume sustancialmente los riesgos asociados al activo, permite el acceso al activo o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, se reconocerán así:

- Bienes Devolutivos: Los bienes cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, serán reconocidos por la entidad en la clasificación de propiedades, planta y equipo y se depreciarán de acuerdo con la vida útil definida según el grupo que corresponda.

- Bienes de uso controlado: Los bienes cuyo valor se encuentre entre 1,9 SMMLV y 0,5 SMMLV se reconocerán como propiedades, planta y equipo y se depreciarán en el momento en que se adquieran, los cuales se contralarán administrativamente, estos elementos estarán regulados por el área de almacén, informando periódicamente el estado y el responsable de las personas que tiene a cargo cada uno de los elementos, lo cual está definido en el procedimiento de almacén.

- Bienes de consumo: Los bienes que sean inferior a 0,5 SMMLV, se reconocerán en el gasto en el resultado del periodo.

No obstante, la Gobernación De Cundinamarca podrá reconocer contablemente los bienes que no excedan la suma señalada anteriormente, si como resultado del juicio profesional aplicado a su interior se determina que, por su materialidad desde el punto de vista de naturaleza y características cualitativas, sean necesarios para la ejecución de su actividad y cumplen para ser catalogados como propiedades, planta y equipo.

Excepto para las Instituciones Educativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de reconocimiento:



- Bienes Devolutivos: Los bienes cuyo valor sea igual o superior a 1,5 SMMLV, serán reconocidos por la entidad en la clasificación de propiedades, planta y equipo y se depreciarán de acuerdo con la vida útil definida según el grupo que corresponda.

- Bienes de uso controlado: Los bienes cuyo valor se encuentre entre 0,13 SMMLV y 1,5 SMMLV se reconocerán como propiedades, planta y equipo y se depreciarán en el momento en que se adquieran, los cuales se contralarán administrativamente, estos elementos estarán regulados por el área de almacén, informando periódicamente el estado y el responsable de las personas que tiene a cargo cada uno de los elementos, lo cual está definido en el procedimiento de almacén.

Bienes de consumo: Los bienes que sean inferior a 0,13 SMMLV, se reconocerán en el gasto en el resultado del periodo.

La medición inicial se efectúa por el costo, que incluye el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables; la medición posterior corresponde al costo menos la depreciación acumulada y menos el deterioro acumulado.

Medición inicial diferente al costo con respecto a las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado, para tal efecto la Gobernación de Cundinamarca podrá utilizar precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados; y en ausencia de los dos criterios anteriores, se medirán por el valor en libros de los activos entregados.

Serán objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como: los bienes muebles en bodega que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por la Gobernación de Cundinamarca, los bienes muebles en servicio clasificados como: maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo médico científico, equipo de transporte, tracción y elevación.

Por otra parte, no son objeto de depreciación, la maquinaria y equipo en montaje, las propiedades, planta y equipo en tránsito, teniendo en cuenta que los bienes registrados en estas cuentas, aún no se han formado y no están disponibles para ser utilizados en lo previsto por la Gobernación de Cundinamarca.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Gobernación de Cundinamarca. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que

tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La Gobernación de Cundinamarca determino un valor residual de cero (\$0) pesos considerando que durante la vida útil del elemento se consumen la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio del mismo. La entidad no adquiere elementos con el ánimo de comercializarlos o venderlos, sino para su uso, pero cuando la entidad estime un valor residual diferente a cero, documentará suficientemente las situaciones que generaron tal cambio.

Con respecto a las edificaciones y terrenos, el valor residual será determinado por un experto considerando el estado actual del inmueble, el tiempo de uso y las características propias del bien.

6. y 7. Bienes de uso público, históricos y culturales

Los bienes de uso público, que corresponden a activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Son ejemplos de bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

Se medirá los bienes de uso público por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la gobernación de Cundinamarca.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la gobernación de Cundinamarca para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la política de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la gobernación de Cundinamarca medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

Por su parte los bienes históricos y culturales aplica para los activos que bajo un acto administrativo se declaran como bienes históricos y culturales. Ejemplo: monumentos históricos, lugares arqueológicos, y obras de arte.

El departamento reconoce como bienes de uso público histórico y cultural, como titular del derecho de dominio, destinados para el uso y goce de la comunidad, orientados a generar bienestar social, incluidos los bienes construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión, así como los destinados a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a. Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b. Las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c. Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d. Se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Un activo se reconocerá como histórico y cultural cuando exista un acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política contable de cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

9. Activos intangibles

El departamento reconoce como activos intangibles el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales tiene el control y espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizarse mediciones fiables. Se caracterizan porque no se espera vender en el curso de las actividades y son usados por más de un período contable. Se tienen como activos intangibles derechos, licencias, software.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

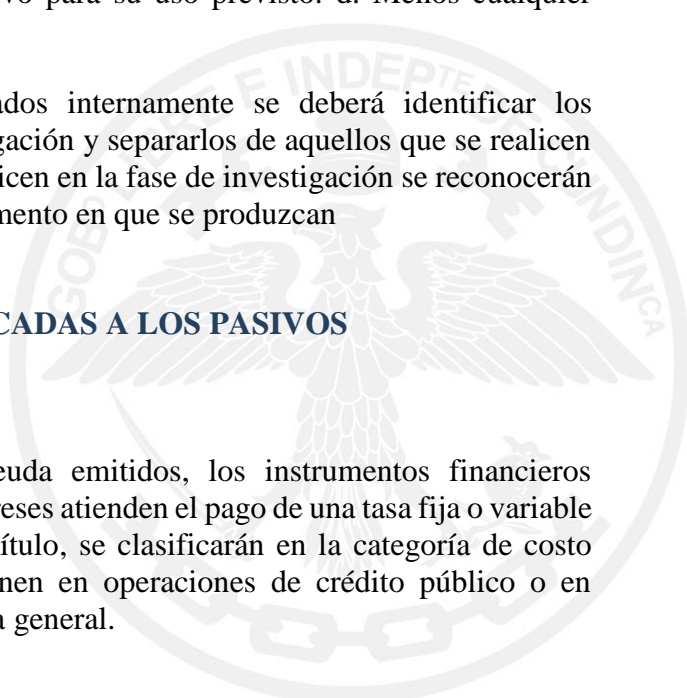
Para los activos intangibles adquiridos corresponderá al costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por: a. Precio de adquisición b. Los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición c. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. d. Menos cualquier descuento o rebaja del precio.

En el caso de los activos intangibles generados internamente se deberá identificar los desembolsos que se realicen en la fase de investigación y separarlos de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan

Capítulo 2. POLITICAS CONTABLES APLICADAS A LOS PASIVOS

1. Emisión y colocación de títulos de deuda

El departamento reconoce como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros caracterizados por ser títulos de renta fija, sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor nominal se paga al vencimiento del título, se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.



Se medirán por el valor del mercado, cualquier diferencia con el precio de transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

En medición posterior los títulos de deuda son medidos por el costo amortizado, que corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

La presentación de los instrumentos financieros emitidos corresponderá a la esencia económica de los flujos contractuales y no a la esencia legal. Cuando la gobernación de Cundinamarca emita un instrumento financiero que le imponga la obligación de entregar unos flujos futuros en unas fechas determinadas, este se presentará como pasivo financiero. Si, por el contrario, la emisión del instrumento financiero no implica una obligación, por parte de la Gobernación, de entregar flujos de efectivo u otro activo financiero previamente establecidos, el instrumento se presentará como un componente del patrimonio.

2. Cuentas por pagar

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la Gobernación de Cundinamarca, con personas naturales y jurídicas; las cuales comprenden:

Adquisición de bienes y servicios nacionales, transferencias por pagar, subvenciones por pagar adquisición de bienes y servicios del exterior, recursos a favor de terceros, descuentos de nómina, subsidios asignados, retención en la fuente e impuesto de timbre, créditos judiciales, administración y prestación de servicios de salud, administración de la seguridad social en salud, y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo y se miden inicialmente por el valor de la transacción y en medición posterior se mantienen por el valor de la transacción.

3. Préstamos por pagar

Esta política será de aplicación a los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, como: financiamiento interno, financiamiento externo, financiamiento con banca central.

La gobernación de Cundinamarca clasificara los préstamos en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Los préstamos por pagar se miden inicialmente por el valor recibido, el cual será disminuido por los costos de transacción como son honorarios, comisiones pagadas a los abogados en caso de requerirse. En medición posterior, los préstamos por pagar son medidos por el costo amortizado, que corresponden al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la política de costos de financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor de los préstamos por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

4. Beneficios a los empleados

Se reconocen como beneficios a los empleados las retribuciones que el departamento de Cundinamarca proporciona a sus servidores públicos por la prestación de sus servicios.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre de la gobernación de Cundinamarca y sus empleados, requerimientos legales en virtud de los cuales la gobernación se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones, obligaciones implícitas asumidas por la gobernación, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que de la gobernación está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

4.1 Beneficios a empleados a corto plazo: El departamento reconoce como beneficios a empleados a corto plazo, las retribuciones que proporciona a sus funcionarios en el término de doce meses siguientes al cierre del período a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Beneficios que abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

Los beneficios a empleados a corto plazo se miden inicialmente por el valor de la obligación, después de deducir cualquier pago anticipado realizado.

4.2 Beneficios a empleados a largo plazo: Representa los beneficios a los empleados que se hayan otorgado a los funcionarios con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago por parte del departamento no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

El departamento reconoce como beneficios a empleados a largo plazo, las cesantías retroactivas y el quinquenio de sus funcionarios con derechos a los mismos.

Los beneficios a empleados a largo plazo se miden inicialmente por el valor presente de la obligación producto de los beneficios adquiridos por los funcionarios, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES.

4.3 Beneficios post-em-pleo: Se reconocen como beneficios post-empleo al pasivo pensional que se paga después de completar el periodo de empleo por parte de los servidores públicos al servicio del departamento.

Los beneficios post-empleo se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos.

5. Provisiones, activos y pasivos contingentes

La presente política se aplicará a todas las provisiones (pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), tales como: Los litigios y demandas en contra., Las garantías otorgadas por la gobernación, la devolución de bienes aprehendidos o incautados. (En el momento en el que le sea otorgada esta competencia), contratos onerosos, Las reestructuraciones, los desmantelamientos.

5.1 Provisiones: El departamento reconoce como provisiones, los pasivos a su cargo, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones se miden inicialmente por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso requerido al momento de cancelar la obligación presente o para transferirlo a un tercero en la fecha de presentación.

En medición posterior las provisiones son revisadas al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia del cambio en su valor, el cual será ajustado afectando el resultado del ejercicio.

5.2 y 5.3 Activos y pasivos contingentes: No se reconocen en los estados financieros del departamento, pero son controlados dentro de las cuentas de orden; los saldos de las cuentas de orden, contingentes, de control y fiscales, se presentan en el estado de situación financiera después de los activos, pasivos y patrimonio.

Capítulo 3. POLITICAS CONTABLES APLICADAS A LOS INGRESOS

Para efectos de la aplicación de esta política, dentro de las transacciones sin contraprestación se encuentran los siguientes: impuestos, transferencias, donaciones, ingresos no tributarios (tasas,



multas, intereses, sanciones y otros) para transacciones con contraprestación: intereses de efectivo y equivalentes de efectivo, arrendamientos, dividendos, participaciones y excedentes financieros

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la gobernación de Cundinamarca sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

A continuación, se describen los ingresos sin contraprestación relevantes en la gobernación de Cundinamarca en la cual se describen los criterios de reconocimiento y medición:

1.4.1 Ingresos fiscales tributarios y no tributarios: Ingresos fiscales tributarios Son ingresos determinados en las disposiciones legales, que facultan al Estado para establecer y exigir a los contribuyentes el pago de gravámenes, en función, de un hecho generador; deben ser reconocidos cuando surja el derecho de cobro originado en:

- a. Las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes.
- b. Las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, cuando queden en firme, y Mediante los cuales la autoridad tributaria liquide obligaciones a cargo de los contribuyentes y los anticipos y retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

Se miden por el valor liquidado en las declaraciones, las liquidaciones oficiales u otros actos administrativos.

Ingresos fiscales no tributarios representa el valor neto causado por conceptos como: tasas, multas, sanciones, estampillas, intereses de mora, entre otros; se reconocen cuando quede en firme el acto administrativo en los que se liquiden las obligaciones a cargo del contribuyente.

Las multas y sanciones se reconocen cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales. Además, cuando contra los actos administrativos soporte de esta decisión no proceda ningún recurso, en la vía gubernativa, por parte del sancionado. En el caso particular de las estampillas, se reconocen cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias presentadas.



Se miden por el valor liquidado en las declaraciones o en los actos administrativos que le soportan o generan

1.4.2 Ingresos por transferencias: Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones, el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción. Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Capítulo 4. POLÍTICAS CONTABLES DE OTRAS NORMAS

1. Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente

La Gobernación de Cundinamarca como concedente reconocerá los activos en concesión, siempre y cuando: a. Controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de los mismos y b. Controle, a través de la propiedad del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

Como concedente medirá los activos construidos o desarrollados en virtud de contratos de concesión al costo, esto es, por el valor de la inversión privada, más los aportes que realice la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo, o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Las adiciones y mejoras a un activo en concesión comprenden las erogaciones que amplían sus condiciones de servicio. Por su parte, la inversión privada corresponde al valor que espera recibir el concesionario por concepto de la inversión efectuada y por su rentabilidad.

Capítulo 5. POLITICAS CONTABLES APLICADAS A LA PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

1. Presentación de los estados financieros: Los estados financieros individuales con propósito de información general, se presentan de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera: Presenta las partidas del activo y pasivo clasificadas en corriente y no corriente.
- Estado de resultados: Presenta las partidas de ingresos y gastos del período contable.
- Estado de cambios en el patrimonio: presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.
- Notas a los estados financieros: Presenta el detalle de las partidas presentadas en los estados financieros.

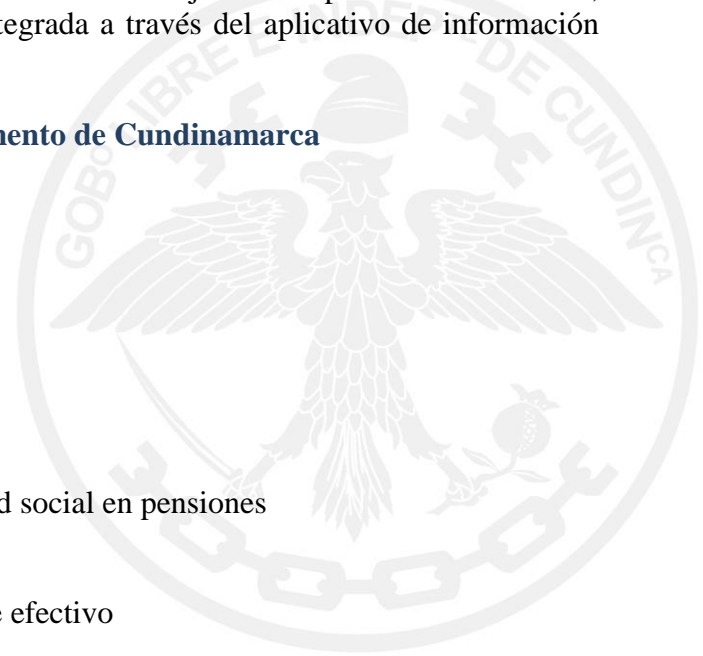
1.3.3.2.1 Cuentas de Orden: En el estado de situación financiera se presentará a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Control Interno Contable

El departamento de Cundinamarca aplica el procedimiento para la evaluación del control interno contable de acuerdo con la Resolución No 193 del 05 de mayo de 2016 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación. Para el manejo de las operaciones contables, el departamento cuenta con una contabilidad integrada a través del aplicativo de información financiera SAP.

Listado de notas que no le aplican al departamento de Cundinamarca

- Nota 8. Préstamos por cobrar
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 17. Arrendamientos
- Nota 18. Costos de financiación
- Nota 30. Costo de ventas
- Nota 31. Costo de transformación
- Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones
- Nota 35. Impuestos a las ganancias
- Nota 36. Combinación y traslado de operaciones
- Nota 37. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECTOR CENTRAL – INDIVIDUAL
AL 30 de junio de 2022 Y 2021

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

ACTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.016.692	774.677	242.015
1.1.05	Db	Caja	8	80	-72
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	1.016.684	774.597	242.087

5.1 Depósitos en Instituciones Financieras

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.016.683	774.597	242.086
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	43.436	40.065	3.371
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	973.247	734.532	238.715

Los depósitos en instituciones financieras al 30 de junio de 2022 ascienden a \$ 1.016.692 millones de pesos con respecto a \$ 774.677 millones de pesos en 2021; compuestos por saldos en cuentas corrientes por \$ 43.436 millones de pesos y en cuentas de ahorro por \$ 973.247 millones de pesos; las cuentas bancarias corresponden a \$ 692.347 millones de pesos del sector central, \$ 288.365 millones de pesos de la Secretaría de Salud y \$ 35.971 millones de pesos de la Secretaría de Educación. El incremento en cuenta se debe principalmente al mayor recaudo de ingresos tributarios y no tributarios.

Las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación manejan recursos de financiación exclusivamente de fondos SGP girados por el Ministerio de Educación; las cuentas maestras que administran dichos recursos se encuentran reglamentadas por la Resolución No 12829 del 30 de junio 2017 expedida por el Ministerio de Educación.

El departamento de Cundinamarca tiene una cuenta corriente en Bancolombia Panamá, donde se manejan los recursos destinados exclusivamente al pago de la deuda externa, esta cuenta se maneja en dólares.



Fuente: Sistema de información SAP

5.2 Efectivo de uso restringido

Las cuentas bancarias que se utilizan con restricción son las del Sistema General de Regalías (SGR) que son inembargables y corresponden a dineros que el departamento no puede disponer libremente que cumplen un fin determinado o para cancelar un pasivo específico.

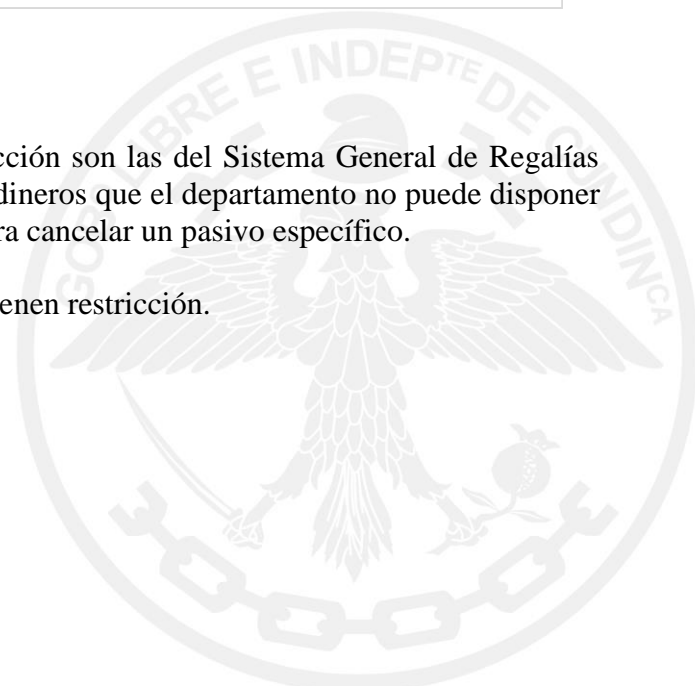
Las cuentas comunes de recursos ordinarios no tienen restricción.

5.3 Equivalentes al efectivo

No aplica

5.4 Saldos en moneda extranjera

No aplica



NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	164.325	166.352	-2.027
-	Db	Inversiones de administración de liquidez	12.407	14.498	-2.091
-	Db	Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	151.922	151.854	68
-	Cr	Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr)	-4	0	-4

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	12.403	14.498	-2.095
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	12.407	14.498	-2.091
1.2.80.42	Cr	Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	-4	0	-4

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2.022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	151.922	151.854	68
1.2.27	Db	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	26.918	26.850	68
1.2.30	Db	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	125.004	125.004	0

La variación presentada en las inversiones de administración de liquidez corresponde a los ajustes realizados en aplicación a las políticas contables según el marco técnico normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; por un lado según el método de medición posterior las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas, para este caso la categoría de inversiones de liquidez al costo las cuales se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo, este procedimiento se realizó con la inversión realizada en la Sociedad Portuaria Multimodal del Rio Magdalena S.A. disminuyendo el monto de la inversión.

Y por el otro, según el método de medición posterior de las inversiones en controladas, las inversiones se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales de la controladora. Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo respectivamente, este procedimiento se realizó con la inversión realizada en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., aumentando el monto de la inversión.

Las inversiones representan los recursos financieros en instrumentos de patrimonio que se colocan con el propósito de obtener rendimientos provenientes de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

La custodia de los títulos de las inversiones del departamento de Cundinamarca, se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera de Tesorería -Secretaría de Hacienda.

6.1 Inversiones de administración de liquidez

DESCRIPCIÓN			VALOR EN LIBROS 2022		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	0	12.406	12.406
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	0	12.406	12.406
1.2.24.13	Db	Acciones ordinarias	0	12.406	12.406

- **Terminal de Transportes de Girardot**

El departamento de Cundinamarca reconoce las inversiones en la Terminal de Transportes de Girardot S.A., en administración de liquidez al costo y es titular de 412.417 acciones ordinarias



de un total en circulación de 7.467.537 acciones, con valor nominal por acción de \$1.205 pesos y participación accionaria para el departamento del 5.523%.

Para la vigencia 2021 la Terminal de Transportes de Girardot S.A. arroja utilidades y decreto dividendos, según certificación expedida por la empresa y firmada por el Sr. Rubén Darío Sandoval Rodríguez Gerente y el Sr. Ricardo Alberto Gil Monsalve Revisor Fiscal, de fecha marzo 8 de 2.022, como se evidencia en acta de Asamblea Ordinaria No. 334, en la cual se decretó distribuir de las utilidades a disposición de los accionistas la suma de \$295.746.586 a título de dividendos en efectivo, a razón de \$40.86 por acción, para ser cancelados en una cuota el último día hábil del mes de noviembre de 2022.

De acuerdo con esta determinación y teniendo en cuenta que el departamento de Cundinamarca a 31 de diciembre de 2021 tenía en la Terminal de Transporte de Girardot S.A. un porcentaje de participación del 5.523%, equivalente a 412.417 acciones, le corresponden como dividendos la suma de \$16.852.853, los cuales por principio de devengo fueron registrados en el ingreso con la respectiva cuenta por cobrar.

- **Aguas de Girardot, Ricaurte y la región S.A. ACUAGYR S.A.**

El departamento de Cundinamarca reconoce las inversiones en Aguas de Girardot, Ricaurte y la región S.A. ACUAGYR S.A., en administración de liquidez al costo y es titular de 43.058.102 acciones de un total en circulación de 737.449.700 acciones, con valor nominal por acción de 10 pesos y participación accionaria para el departamento del 5.83 %.

- **Sociedad Portuaria Multimodal del Rio Magdalena S.A**

El departamento de Cundinamarca reconoce las inversiones en la Sociedad Portuaria Multimodal del Rio Magdalena S.A, en administración de liquidez al costo y es titular de 56.250 acciones de un total en circulación de 1.648.857 acciones, valor nominal por acción de 1.000 pesos y participación accionaria para el departamento del 1.55%.

Para el presente periodo, tomando los saldos certificados por la empresa Sociedad Portuaria Multimodal del Rio Magdalena S.A a diciembre 31 de 2021, se calcula deterioro como un menor valor de la inversión por valor de \$3.910.507, afectando el gasto en el resultado de periodos anteriores.

- **Empresa de Energía de Bogotá ENEL - CODENSA S.A. ESP**

El departamento de Cundinamarca reconoce las inversiones en la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., en administración de liquidez al costo. El costo de la inversión en libros al 30 de junio de 2022 2021 fue de \$7.394 millones de pesos. Es importante comunicar que el primero (1) de marzo de 2022 mediante escritura pública número 562 de la Notaria 11 del Circuito de Bogotá,



registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 02798609 del libro IX, mediante fusión, EMGESA absorbe a la sociedad CODENSA S.A. E.S.P., ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. E.S.P. y la sociedad extranjera SpA y se modificó su razón social a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

- **Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER**

El departamento de Cundinamarca reconoce las inversiones en la Sociedad Portuaria Multimodal del Rio Magdalena S.A, en administración de liquidez al costo y es titular de 56.250 acciones de un total en circulación de 1.648.857 acciones, valor nominal por acción de 1.000 pesos y participación accionaria para el departamento del 1.55%.

Para el presente periodo, tomando los saldos certificados por la empresa Sociedad Portuaria Multimodal del Rio Magdalena S.A a diciembre 31 de 2021, se calcula deterioro como un menor valor de la inversión por valor de \$3.910.507, afectando el gasto en el resultado de periodos anteriores.

6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

DESCRIPCIÓN			2022
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO
	Db	INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	151.921
1.2.27	Db	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	26.918
1.2.27.05	Db	Sociedades públicas	26.918
1.2.30	Db	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	125.003
1.2.30.04	Db	Sociedades de economía mixta	111.696
1.2.30.05	Db	Sociedades públicas	13.307

Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial

- **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.**

El departamento de Cundinamarca reconoce la inversión en las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como controlada por el método de participación patrimonial,

actualmente es titular de 965.000 acciones, de un total en circulación de 1.000.000 acciones, con valor nominal por acción de \$10.000 pesos y con una participación accionaria para el departamento del 96.50%, ejerciendo un control absoluto y decisorio sobre la entidad.

Para el presente periodo, tomando los saldos certificados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. a diciembre 31 de 2021, se calcula por el método de participación patrimonial un mayor valor de la inversión por \$67.474.102, contra el resultado de periodos anteriores.

- **Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. ESP**

El departamento de Cundinamarca reconoce la inversión en la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. ESP como controlada por el método de participación patrimonial y actualmente es titular de 3.200 acciones, de un total en circulación de 10.000 acciones, valor nominal por acción de \$62.500 pesos, participación accionaria para el departamento del 32%.

- **Empresa Férrea Regional SAS –EFR SAS**

El departamento de Cundinamarca reconoce la inversión en la Empresa Férrea Regional SAS - EFR SAS como controlada por el método de participación patrimonial, actualmente es titular de 24.964 acciones y una acción en copropiedad con FONDECUN, de un total en circulación de 24.968 acciones, valor nominal por acción de \$537.270,63 pesos, con participación accionaria para el departamento del 99.98%.

La misión de la Empresa Férrea Regional SAS- EFR SAS es gestionar e implementar sistemas de transporte regional sostenibles, seguros y eficientes que transformen la vida de las personas.

La visión de la Empresa Férrea Regional SAS- EFR SAS está encaminada para que en el año 2030 sean los líderes en la gestión y operación sistemas de transporte regional innovadores, sostenibles y modernos que contribuyan al desarrollo social y económico del territorio.

Entre los proyectos a destacar de la Empresa Férrea Regional S.A.S –EFR SAS, se tienen:

- **Proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE:** La Empresa Férrea Regional SAS - EFR SAS fue designada ente gestor del proyecto mediante convenio de cofinanciación suscrito el 9 de noviembre de 2017 en conjunto con la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y el departamento de Cundinamarca.

Los aportes previstos de este proyecto ascienden a un billón novecientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco pesos constantes de diciembre de 2017 (\$1.916.954.370.775), los cuales serán girados por los entes



cofinanciadores entre los años 2017 y 2028 con destinación a los componentes elegibles determinados para el proyecto.

- Proyecto extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C., en el municipio de Soacha fases II y III: La Empresa Férrea Regional SAS - EFR SAS fue designada ente gestor del proyecto mediante el convenio de cofinanciación suscrito el 10 de noviembre de 2017 en conjunto con la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte, el departamento de Cundinamarca y el municipio de Soacha.

Los aportes de este proyecto ascienden a un billón cincuenta y dos mil millones trescientos noventa y seis mil doscientos millones doscientos noventa y cinco pesos constantes de 2017 (\$1.052.396.200.295), los cuales serán girados por los entes cofinanciadores entre los años 2018 y 2027 con destinación a los componentes elegibles determinados para el proyecto.

La Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivos de pasajeros gestionados a través de entes gestores.”, conduce a los entes territoriales, entes gestores y a otros actores, a registrar en el desarrollo de los proyectos, las diferentes etapas de ejecución, para este caso REGIOTRAM DE OCCIDENTE y extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C., en el municipio de Soacha fases II y III.

Luego de que la Contaduría General de la Nación capacitara al equipo de la Dirección de Contabilidad de Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca se procede en el presente periodo 2022 a elaborar los respectivos ajustes contables, registrando los recursos de cofinanciación de la nación, el ingreso de los mismos, la cuenta por cobrar, el recaudo y cancelación de la cuenta por cobrar, para que finalmente sean registrados en la cuenta 1908 recursos entregados en administración.

De igual forma se registra la operación de crédito correspondiente al endeudamiento suscrito por la Empresa Férrea Regional S.A.S –EFR SAS, para atender compromisos en desarrollo del proyecto extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C., en el municipio de Soacha fases II y III.

Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial

- **Corporación de Abastos de Bogotá S.A.**

El departamento de Cundinamarca reconoce la inversión en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS como asociada por el método de participación patrimonial y es titular de



481.984 acciones ordinarias de un total en circulación de 2.059.592 acciones, valor nominal por acción de 100 pesos y participación accionaria para el departamento del 23.40%.

- **Canal Regional de TEVEANDINA LTDA., CANAL TRECE**

El departamento de Cundinamarca reconoce la inversión en el Canal Regional de TEVEANDINA LTDA, CANAL TRECE, como asociada por el método de participación patrimonial y es titular de 6.040 cuotas partes de interés social, con porcentaje de participación del 15.03%.

6.3 Instrumentos derivados y coberturas

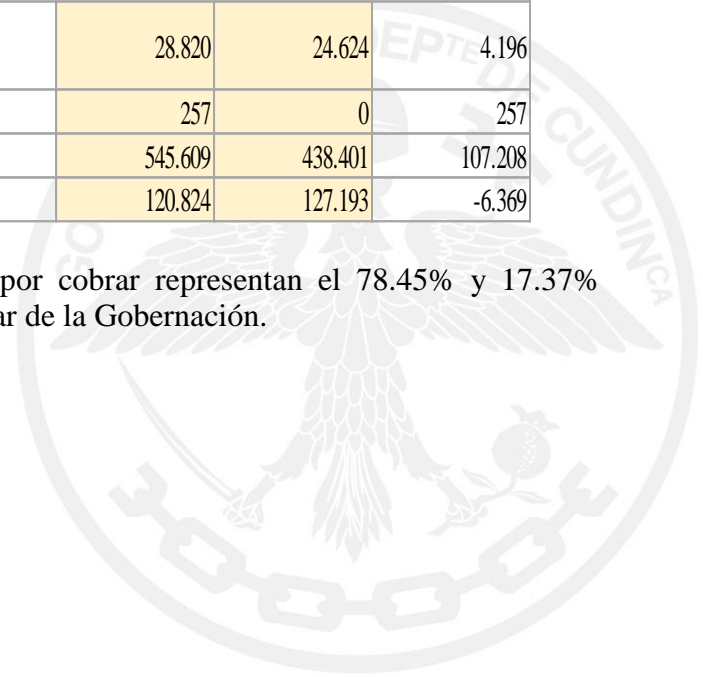
No aplica

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	695.510	590.218	105.292
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	28.820	24.624	4.196
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	257	0	257
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	545.609	438.401	107.208
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	120.824	127.193	-6.369

Las transferencias por cobrar y otras cuentas por cobrar representan el 78.45% y 17.37% respectivamente del total de las cuentas por cobrar de la Gobernación.



7.1 Impuestos, retención en la fuente y anticipo de impuestos

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2022		DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	28.821	28.821	28.821
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual	3	3	3
Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos	18.096	18.096	18.096
Impuesto a ganadores sorteos ordinarios	7.924	7.924	7.924
Impuesto a loterías foráneas	2.265	2.265	2.265
Impuesto a la venta de cerveza 8%	533	533	533

El impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos y de ganadores a sorteos ordinarios representan el 62.79% y el 27.49% respectivamente del total de la cuenta de retención en la fuente y anticipos de impuestos.

7.2 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2021	
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	256	256
Renta del monopolio de licores	4	4
Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios	252	252
Otros ingresos	110	110
Participación Empresa Licores de Cundinamarca	102	102
Participación Empresa Licores otros departamentos	40	40

7.3 a 7.19

No aplica

7.20 Transferencias por cobrar

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2022		DEFINITIVO
		SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	545.608	545.608	545.608
1.3.37.01	Sistema general de seguridad social en salud	66.800	66.800	66.800
1.3.37.02	Sistema general de regalías	422.435	422.435	422.435
1.3.37.10	Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento básico	1.808	1.808	1.808
1.3.37.12	Otras transferencias	54.565	54.565	54.565
	Otras transferencias Cormagdalena	2.824	2.824	2.824
	Fortalecimiento Secretarías Técnicas DNP	359	359	359
	Transferencias condicionadas SPGR	5.617	5.617	5.617
	Transferencias U.A.E Pensiones	45.765	45.765	

Representan los derechos adquiridos por el departamento de Cundinamarca para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto que se reciben sin contraprestación, que quedaron pendientes de giro al cierre de vigencia de los recursos del sistema general de participaciones, sistema general de regalías, sistema de seguridad social en salud y otras transferencias.

Sistema General de Seguridad Social en Salud

Representa el 12.24% del total de transferencias por cobrar al 30 de junio de 2022; presentó un incremento del 10.99% equivalentes a \$6.613 millones de pesos, con saldo de \$66.800 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$60.187 millones de pesos en 2021; variación principalmente en cuentas de Secretaría de Salud en SSF Cigarrillo Extranjero.

Sistema General de Regalías

La Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios reglamentado por el Decreto 1821 de 2020 por el cual se Expide el decreto Único Reglamentario de Regalías

Esta cuenta representa el 77.42% del total de las transferencias por cobrar al 30 de junio de 2022; saldo de \$422.435 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$373.300 millones de pesos en 2021, presentó incremento del 13.16% equivalente a \$49.143 millones de pesos.

Los saldos en cuenta al 30 de junio de 2022 corresponden al fondo de ciencia y tecnología por \$51.075 millones de pesos, fondo de desarrollo regional por \$268.718 millones de pesos, fondo de compensación regional por \$30.781 millones de pesos, asignaciones paz por \$26.497 millones de pesos, fondo pensional territorial por \$45.765 millones de pesos, asignaciones directas por \$16.871 millones de pesos y fiscalización del SGR por \$6.929 millones de pesos.

Sistema General de Participaciones

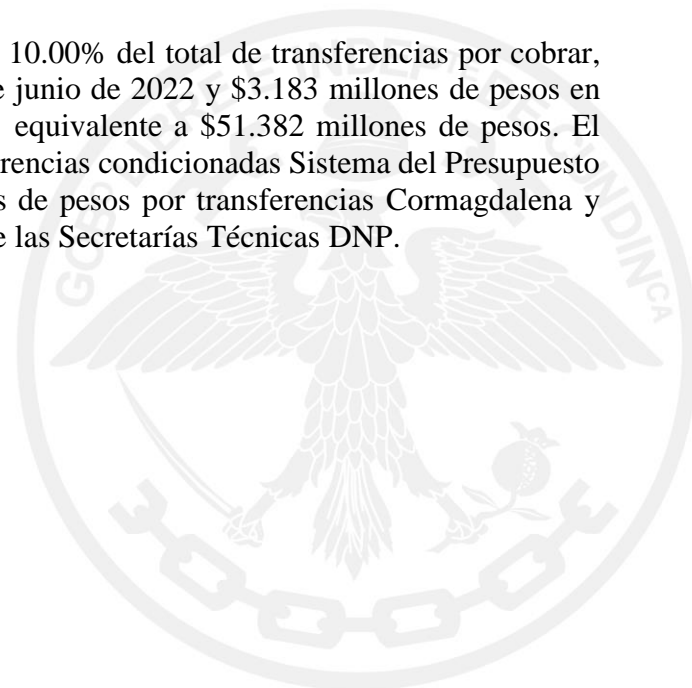
Recursos que la nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de la Constitución política, artículos 356 y 357, para la financiación de los sectores sociales de salud, educación, agua potable y saneamiento básico. Estos recursos los transfiere el ente nacional específico de acuerdo al sector que asigna los recursos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2003.

Representa el 0.33% del total de transferencias por cobrar al 30 de junio de 2022 con un saldo de \$1.808 millones de pesos con respecto al año 2021 de \$1.730 millones de pesos, presentando incremento del 4.51% equivalente a \$78 millones de pesos.

Otras transferencias

Representan los recursos para el desarrollo de las funciones de las Secretarías técnicas, para un mejor desempeño y desarrollo de las actividades contempladas en la Ley 715 de 2001 y resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al 30 de junio de 2022 esta cuenta representa el 10.00% del total de transferencias por cobrar, con saldo de \$54.562 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$3.183 millones de pesos en 2021, presentando un incremento del 1614.26% equivalente a \$51.382 millones de pesos. El detalle en cuenta corresponde a \$5.617 de transferencias condicionadas Sistema del Presupuesto General de Regalías – SPGR -, \$2.824 millones de pesos por transferencias Cormagdalena y \$359 millones de pesos para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas DNP.





Fuente: Sistema de información SAP

7.21 Otras cuentas por cobrar

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2022	
		SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	120.825	120.825
1.3.84.12	Descuentos no autorizados	76	76
1.3.84.14	Dividendos y participaciones por cobrar	17	17
1.3.84.32	Responsabilidades fiscales	80.652	80.652
1.3.84.53	Rendimientos financieros	228	228
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	39.852	39.852
	Embargos	5.565	5.565
	Convenios	179	179
	Devolución impuesto vehículo	62	62
	Incapacidades	663	663
	Devolución 30% impuesto registro	15	15
	Otros deudores Banco Agrario	6.118	6.118
	Salud	3.235	3.235
	Licencias e incapacidades	1.238	1.238
	Deudores pago no debido Educación	97	97
	Diferencia giro MEN Educación	7.596	7.596
	Cuentas por cobrar departamento	15.083	15.083
	Iva facturado por cobrar	1	1

Responsabilidades fiscales

La cuenta de responsabilidades fiscales representa el 66.75% del total de Otras cuentas por cobrar, saldo de \$80.652 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$92.287 millones en 2021, presentando decremento del 15.36% equivalente a \$-14.635 millones de pesos.

Otras cuentas por cobrar

Representa el 32.98% del total de otras cuentas por cobrar; saldo de \$39.852 millones de pesos al 30 de junio de 2022 con relación a \$31.159 millones de pesos en el 2021, presentando incremento del 27.90% equivalente a \$8.693 millones de pesos.

7.18 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

No aplica

7.23 Cuentas por cobrar a costo amortizado

No aplica

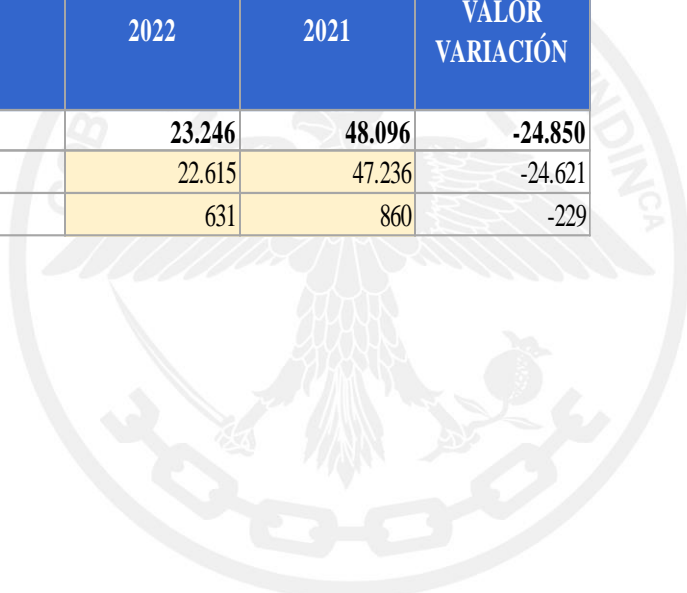
7.24 Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

No aplica

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	23.246	48.096	-24.850
1.5.10	Db	Mercancías en existencia	22.615	47.236	-24.621
1.5.14	Db	Materiales y suministros	631	860	-229



9.1 Bienes y servicios

Mercancías en Existencia

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.5.10	Db	Mercancías en Existencia	22.615	47.236	-24.621
15.10.04	Db	Papelería impresa salud	19	73	-54
15.10.09	Db	Insumos Fumigación -salud	49	120	-71
15.10.34	Db	Elem.Seg.Industrial	0	14	-14
15.10.35	Db	Repuestos Gral.-salud	3	4	-1
15.10.39	Db	Material didáctico Salud	0	1	-1
15.10.60	Db	Medicamentos - Salud	20.205	44.504	-24.299
15.10.61	Db	Sum. Laboratorio-salud	2.325	2.406	-81
15.10.90	Db	Alimentos / Insumos Caninos/toldos mallas/útiles oficina- Salud	12	111	-99
15.10.90	Db	Útiles oficina Nivel central	2	3	-1

Las mercancías en existencias corresponden a bienes adquiridos con el objeto de ser vendidos o distribuidos sin contraprestación, de los cuales \$2 millones de pesos a cargo del sector central y \$22.613 millones de pesos de la Secretaría de Salud, presentando la cuenta más representativa medicamentos por concepto de biológicos, vacunas Covid19 y medicinas para los hospitales del departamento, por donaciones del Ministerio de Salud que asciende a \$20.205 millones al 30 de junio de 2022 frente a \$44.504 millones de pesos en 2021.

Materiales y suministros

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.5.14	Db	Materiales y suministros	631	861	-230
15.14.17	Db	Elementos y accesorios	12	24	-12
15.14.21	Db	Dotación trabajadores	0	17	-17
15.14.90	Db	Otros materiales	619	820	-201

La cuenta elementos y accesorios presentó saldo de \$12 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$24 millones en 2021, con un decremento del -50% equivalente a \$12 millones de pesos, por otra parte la cuenta otros materiales es la más representativa con un 98.10% con \$619 millones

de pesos y \$820 millones en el periodo comparativo con decremento del 24.51% equivalente a \$201 millones de pesos, corresponde a pedidos de las entidades del sector central.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	735.401	654.342	81.059
1.6.05	Db	Terrenos	470.552	425.867	44.685
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	9.972	7.698	2.274
1.6.36	Db	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	4.281	219	4.062
1.6.40	Db	Edificaciones	295.617	265.838	29.779
1.6.55	Db	Maquinario y equipo	4.184	3.787	397
1.6.60	Db	Equipo médico y científico	15.163	8.055	7.108
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipos de oficina	4.811	4.672	139
1.6.70	Db	Equipo de comunicación y cómputo	23.500	20.864	2.636
1.6.75	Db	Equipo de transporte, tracción y elevación	15.621	13.129	2.492
1.6.80	Db	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	70	70	0
1.6.81	Db	Bienes de arte y cultura	3.129	3.129	0
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-111.499	-98.986	-12.513
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-78.347	-72.236	-6.111
1.6.85.02	Cr	Depreciación: Plantas, ductos y túneles	0	0	0
1.6.85.03	Cr	Depreciación: Redes, líneas y cables	-115	-80	-35
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-1.653	-1.254	-399
1.6.85.05	Cr	Depreciación: Equipo médico y científico	-3.487	-2.237	-1.250
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-2.544	-1.948	-596
1.6.85.07	Cr	Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-14.979	-12.467	-2.512
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipos transporte, tracción y elevación	-9.549	-8.366	-1.183
1.6.85.09	Cr	Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-55	-41	-14
1.6.85.12	Cr	Depreciación: Bienes de arte y cultura	-501	-355	-146
1.6.85.14	Cr	Depreciación: Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	-269	-2	-267

Las variaciones más significativas del periodo comprendido entre junio de la vigencia 2021 y junio de 2022, se presentan en las siguientes cuentas, a saber:

- ✓ 160501 (Terrenos Urbanos) variación positiva por valor de \$30.382.592.731. Se actualizo el valor de acuerdo al avalúo comercial realizado y aplicado en la vigencia 2021.

- ✓ 164009 (Colegios-escuelas) variación positiva por valor de \$27.936.078.240. Se actualizo el valor de acuerdo al avalúo comercial realizado y aplicado en la vigencia 2021.
- ✓ 160503 (Terrenos con destinación ambiental) variación positiva por valor de \$7.622.150.162. Adquisición de bienes inmuebles por parte de la Secretaria de Ambiente destinados a la protección de las reservas hídricas.
- ✓ 160504 (Terrenos Pendientes de Legalizar) variación positiva por valor de \$6.680.702.649. La Secretaria de Ambiente adquiere bienes inmuebles destinados a la protección de las reservas hídricas, las cuales se encuentran pendiente de legalizar. Una vez la Secretaria del Ambiente allegue los correspondientes títulos de propiedad a la Secretaria General – Dirección de Bienes e Inventarios de acuerdo al procedimiento, se realiza la transferencia a la cuenta 160503000 Terrenos Destinados Ambiente.
- ✓ Cuenta 166003 (Equipo de Urgencias) variación positiva por valor de \$5.812.470.892 que corresponde a transacciones de traslados de Bodega a Bienes muebles en Uso (Personalizados) relacionadas con Ventiladores para atención de pacientes con Covid 19 en el Departamento de Cundinamarca.
- ✓ 163605 (maquinaria y equipo usados en bodega) variación positiva por \$4.005.518.214 que corresponde a traslados de bienes muebles activos a usados en bodega para reasignación o respectiva baja de acuerdo con los procedimientos implementados para el efecto.
- ✓ Cuenta 167502 (Equipo de Transporte) variación positiva por valor de \$ 2.492.059.217 que corresponde a transacciones de traslados de Bodega a Bienes muebles en Uso (Personalizados) de un Camión fotón FKR, Camión Tanque VOLKSWAGEN, 8 Camionetas TRAILBLAZER y 6 Tractores Agrícolas.
- ✓ 1640010 (Edificios-casas) variación positiva por valor de \$1.843.108.900. Se actualizo el valor de acuerdo al avalúo comercial realizado y aplicado en la vigencia 2021.
- ✓ Cuenta 167002 (Equipo de computación) variación positiva por valor de \$1525.050.353 correspondiente a transacciones de traslados de Bodega a Bienes muebles en Uso (Personalizados) por adquisición de Equipos de cómputo para apoyar la gestión administrativa, así como las Instituciones Educativas No Certificadas del Departamento de Cundinamarca.
- ✓ Cuenta 167001 (Equipo de comunicación) variación positiva por valor de \$1.078.901.375 que correspondiente a transacciones de traslados de Bodega a Bienes muebles en Uso (Personalizados) por adquisición de Equipos de comunicación para apoyar la Red Social de Datos y la gestión administrativa.
- ✓ Cuenta 163505 (Equipo de transporte en bodega) variación positiva por valor de \$1.012.223.451 correspondiente a ingresos a bodega de 7 vehículos CHEVROLET TRAILBLAZER LTZ.
- ✓ Cuenta 166002 (Equipo de Laboratorio) variación positiva por valor de \$1.450.302.017 que corresponde al ingreso a bodega y respectivos traslados de clase de cuenta de Equipos de laboratorio a Salud pública de Cundinamarca.

- ✓ Cuenta 163504 (Equipo de Comunicación y Computo – Bodega) variación positiva por valor de \$ 696.162.237 correspondiente a ingresos a bodega de equipos de comunicación, antenas, radios y soluciones solares para apoyar la gestión administrativa.
- ✓ Cuenta 163502 División (Equipo médico y científico en bodega) variación positiva por valor de \$ 475.180.310 corresponde al ingreso de equipos de Bioseguridad, conservación de biológicos y elementos de uso médico y científico.
- ✓ 165590 (Otra maquinaria y equipo) variación positiva por valor de \$ 298.085.436 corresponde a transacciones de traslados de Bodega a Bienes muebles en Uso (Personalizados) relacionados con adquisición de maquinaria y equipo para la atención de emergencias.
- ✓ 166501 (muebles y enseres) variación positiva por \$140.090.591 correspondiente a transacciones de traslados de Bodega a Bienes muebles en Uso (Personalizados) de muebles y enseres para apoyar la gestión administrativa.

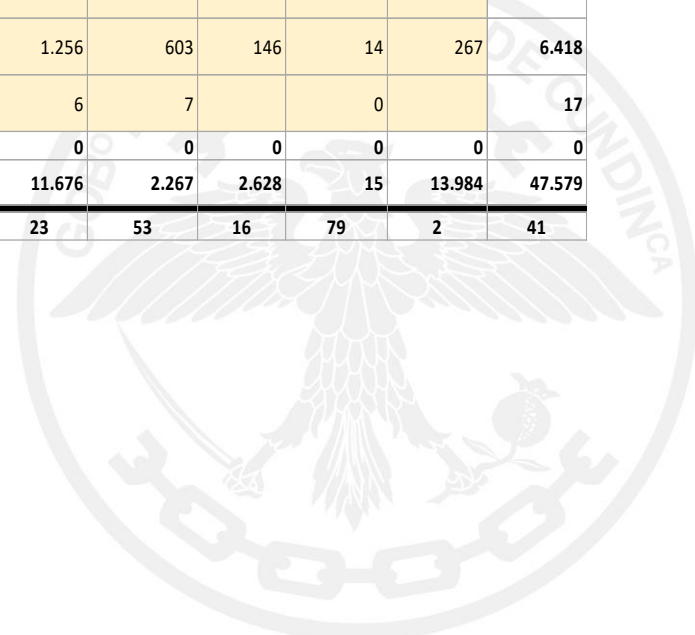
Adicionalmente, se realizó una conciliación entre la información del módulo de Bienes - AF y el módulo de Contabilidad – CAP donde se observa las siguientes situaciones:

- ✓ Diferencia en la cuenta 160503 (Terrenos con destinación ambiental) entre el módulo de Clases de Cuenta AF versus cuenta CAP debido a un problema de parametrización en la asociación de los módulos en el sistema financiero SAP por valor de 1.132.693.750 que corresponde a 3 asientos realizados en la vigencia 2008 relacionados con saldos generales de varios predios que se compraron en Choachi y Gachalá y que solo se reflejan en el módulo de Clases de Cuenta AF mas no en la cuenta CAP. Al respecto se ha revisado la información de los predios con destinación ambiental y no se ha encontrado soportes físicos que correspondan a estos valores, al igual que desde el sistema Contable, financiero y Administración de Recursos (SAP) no es posible evidenciar información relevante que valide estos valores como realidad económica.
- ✓ En los códigos contables 1681050001 y 1681070001 se presentan diferencias por \$111.990.899 y \$4.079.002 respectivamente. Estos registros se realizaron por reclasificación de cuentas en el proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP versus cargue inicial de saldos en la adopción de las políticas contables del Departamento de Cundinamarca de conformidad con la resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Al respecto en trabajo conjunto entre las Secretarías de Hacienda, TIC y General – Dirección de Bienes, se desarrollaron varias mesas de trabajo en donde se determinó la dinámica contable y los procedimientos en la parametrización del sistema contable, financiero y de control SAP para subsanar la inconsistencia. En Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 14 de julio de 2022 se realizó presentación de los procedimientos a aplicar para los ajustes pertinentes y se determinó que el proceso no requiere de la anuencia de dicho Comité.

- ✓ La Cuenta puente CDP 1635900001 (propiedad, planta y equipo) presenta una diferencia de \$860.902.413, se identificó que esta cuenta no fue tomada en depuración de convergencia y presenta registros desde 2011 hasta 2015. Se está revisando conjuntamente entre la Dirección Financiera de Contaduría y la Dirección de Bienes e Inventarios para establecer la dinámica contable y administrativa para realizar los ajustes pertinentes.
- ✓ A nivel de la DEPRECIACIÓN ACUMULADA se observa una diferencia de \$ - 1.269.150. Se está realizando un seguimiento a la configuración del sistema en conjunto con la Contaduría del Departamento, la Secretaria de las TIC y la Dirección de Bienes e Inventarios para realizar los ajustes y asientos contables pertinentes.

10.1 Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL	3.787	20.864	13.129	8.055	4.672	3.129	70	7.917	61.623
+ ENTRADAS (DB):	430	3.570	2.689	16.765	225	0	1	20.975	44.655
Adquisiciones en compras	430	3.570	2.689	16.765	225	0	1	20.975	44.655
- SALIDAS (CR):	33	934	197	9.657	86	0	1	14.639	25.547
Baja en cuentas	33	934	197	9.657	86	0	1	14.639	25.547
= SUBTOTAL	4.184	23.500	15.621	15.163	4.811	3.129	70	14.253	80.731
+ CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= SALDO FINAL	4.184	23.500	15.621	15.163	4.811	3.129	70	14.253	80.731
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA	1.653	15.094	9.549	3.487	2.544	501	55	269	33.152
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	1.255	12.547	8.366	2.237	1.948	355	41	2	26.751
+ Depreciación aplicada vigencia actual	398	2.549	1.185	1.256	603	146	14	267	6.418
- Ajustes Depreciación acumulada		2	2	6	7		0		17
- DETERIORO ACUMULADO DE VALOR EN LIBROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= (Saldo final - DA - DE)	2.531	8.406	6.072	11.676	2.267	2.628	15	13.984	47.579
% DEPRECIACIÓN	40	64	61	23	53	16	79	2	41



10.2 Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL	425.867	265.838	691.705
+ ENTRADAS (DB):	44.685	29.779	74.464
Adquisiciones en compras	44.685	29.779	74.464
- SALIDAS (CR):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	470.552	295.617	766.169
+ CAMBIOS EN LA MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	470.552	295.617	766.169
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	78.347	78.347
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0	72.236	72.236
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	6.111	6.111
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	470.552	217.270	687.822
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0	27	10

10.3 Construcciones en curso

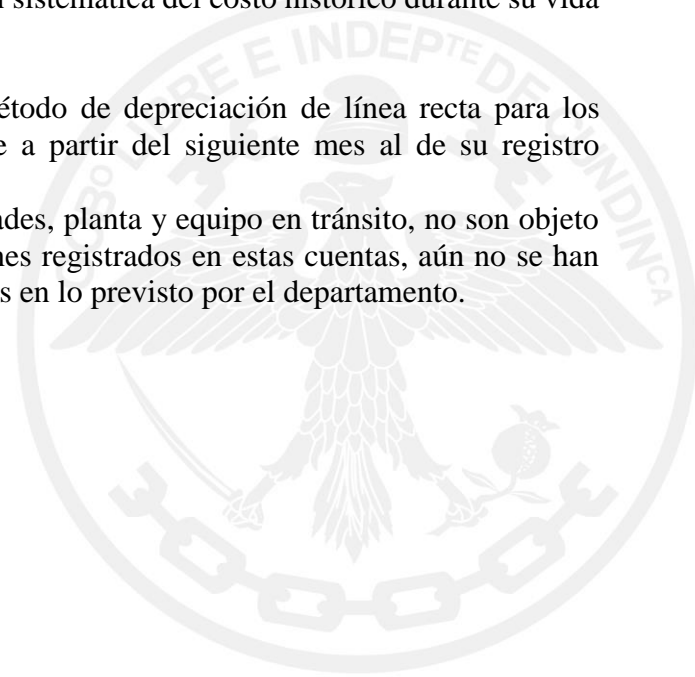
No aplica

10.4 Estimaciones

Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación reconociendo la pérdida de la capacidad operacional por el uso y la distribución sistemática del costo histórico durante su vida útil estimada.

El departamento de Cundinamarca utiliza el método de depreciación de línea recta para los activos fijos; se inicia su depreciación contable a partir del siguiente mes al de su registro contable.

La maquinaria y equipo en montaje, las propiedades, planta y equipo en tránsito, no son objeto de depreciación, teniendo en cuenta que los bienes registrados en estas cuentas, aún no se han formado y no están disponibles para ser utilizados en lo previsto por el departamento.



10.4.1. Depreciación - línea recta

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	10,0	20,0
	Equipos de comunicación y computación	3,0	8,0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5,0	7,0
	Equipo médico y científico	5,0	10,0
	Muebles, enseres y equipo de oficina	10,0	20,0
	Repuestos	*	*
	Bienes de arte y cultura	*****	*****
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5,0	10,0
	Semovientes y plantas	2,0	10,0
	Otros bienes muebles	*	*
INMUEBLES	Terrenos	*	*
	Edificaciones	50,0	100,0
	Plantas, ductos y túneles	5,0	15,0
	Construcciones en curso	*	*
	Redes, líneas y cables	10,0	25,0
	Plantas productoras	*	*
	Otros bienes inmuebles	*	*

NOTA 11. BIENES USO PÚBLICO, HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.672.048	1.838.204	-166.156
1.7.05	Db	Bienes de uso público en construcción	43.164	43.163	1
1.7.10	Db	Bienes de uso público en servicio	4.294.664	4.294.664	0
1.7.11	Db	Bienes de uso público en servicio - concesiones	281.800	281.800	0
1.7.15	Db	Bienes históricos y culturales	1.727	1.726	1
1.7.85	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	- 2.949.307	- 2.783.149	-166.158
1.7.85.01	Cr	Depreciación: Red carretera	-2.876.228	-2.713.476	-162.752
1.7.85.04	Cr	Depreciación: Plazas públicas	-8.506	-8.148	-358
1.7.85.05	Cr	Depreciación: Parques recreacionales	-11.809	-11.322	-487
1.7.85.90	Cr	Depreciación: Otros bienes de uso público en servicio	-52.764	-50.203	-2.561

11.1 Bienes de uso público (BUP)

La información que registra corresponde a un saldo global relacionado con cargue inicial (año 2007) y el cual no se ha modificado ni se ha alimentado hasta la fecha. Luego de varias mesas de trabajo lideradas por Secretaría de Hacienda, Dirección Financiera de Contaduría con las diferentes entidades, no se ha logrado consolidar la información requerida para actualizar el módulo de activos fijos – Bienes de Uso Público. En consecuencia, es preciso elevar esta situación ante el Consejo de Gobierno y atreves de este concientizar a las Secretarías del Nivel Central y Descentralizadas para se definan estrategias para dar soluciones de fondo a esta actualización de Bienes de Uso Público.

Así las cosas, la Secretaría General – Dirección de Bienes e Inventarios es la última entidad responsable del cargue una vez las diferentes Entidades del Nivel Central proporcionen la información y soportes correspondientes, se defina la dinámica contable y respectiva metodología de incorporación de los bienes a SAP para el efecto.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		CONCESIONES		TOTAL
	BUP EN CONSTRUCCI	BUP EN SERVICIO	BUP EN CONSTRUCCI	BUP EN SERVICIO	
SALDO INICIAL	43.164	4.294.664	0	281.800	4.619.628
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	43.164	4.294.664	0	281.800	4.619.628
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	43.164	4.294.664	0	281.800	4.619.628
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	2.949.307	0	0	2.949.307
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0	2.783.149	0	0	2.783.149
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	166.158	0	0	166.158
- DETERIORO ACUMULADO DE BUP (DE)	0	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	43.164	1.345.357	0	281.800	1.670.322
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0	69	0	0	64

11.2 Bienes históricos y culturales (BHC)

El departamento de Cundinamarca continua con el proceso de alineación interna de las áreas que manejan recursos catalogados como bienes históricos y culturales para definir los procedimientos operativos que permita centralizar, controlar y administrar la información en el módulo de activos fijos en SAP, para su reconocimiento, clasificación, medición posterior y revelaciones contables pertinentes.



NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	2.761	3.746	-985
1.9.70	Db	Activos intangibles	5.768	5.768	0
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-3.007	-2.022	-985

Los activos intangibles ascienden a \$2.761 y \$3.746 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y 2021 respectivamente, disminución del 26.29% equivalente a -\$985 millones de pesos.

La cuenta software presenta un saldo de \$2.440 millones de pesos al 30 de junio de 2022 sin variación en cuenta respecto al 2021.

Amortización acumulada de activos intangibles

La amortización acumulada de activos intangibles ascendió a -\$3.007 y -\$2.022 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y 2021; variación del 48.71%, equivalente a \$985 millones de pesos, generada por la amortización que incluyó las adiciones por licencias.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	3.327	2.440	5.767
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0
Adquisiciones en compras	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0
SUBTOTAL	3.327	2.440	5.767
= (Saldo inicial + Entradas - Salidas)			
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL	3.327	2.440	5.767
= (Subtotal + Cambios)			
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	1.460	1.548	3.008
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	872	1.150	2.022
+ Amortización aplicada vigencia actual	588	398	986
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	0	0
= VALOR EN LIBROS	1.867	892	2.759
= (Saldo final - AM - DE)			
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	44	63	52

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

		DESCRIPCIÓN	SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	768.974	180.962	588.012
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	20	20	0
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	241.963	753	241.210
1.9.07	Db	Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	4	3	1
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	515.970	176.875	339.095
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	51	51	0
1.9.86	Db	Activos diferidos	10.966	3.260	7.706

Avances y anticipos entregados

La cuenta 190601 corresponde a "Anticipos sobre convenios y acuerdos", este activo tuvo un comportamiento positivo comparando los periodos junio 2022 con relación a junio de 2021, evidenciando un aumento significativo el cual obedece en mayor proporción a la aplicación de la Resolución 226 de 2020, la cual regulo los ajustes relacionados con los SITMP - Sistemas integrados de transporte masivos de pasajeros. Las cuentas que representaron en mayor proporción dicho aumento fueron la 1906010001 correspondiente a REGIOTRAM DE OCCIDENTE con un 70,5% y la cuenta 1906010002 correspondiente a TRANSMILENIO SOACHA con un 26,9% del total de la variación.

La variación que presenta la cuenta 1906 avances y anticipos entregados corresponde principalmente a los ajustes contables de los recursos girados en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con relación a los estipulado en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores.", en los siguientes proyectos: REGIOTRAM EFR SAS por valor de \$164.198 millones de pesos, Transmilenio Soacha por valor de \$62.600 millones, Tren Zipaquirá STM-048-200 con FONDECUN por valor de \$4.200 millones de pesos y con FONDECUN REGIOTRAM por valor de \$1.800 millones de pesos, evidenciando un aumento significativo. Por otra parte se registra una disminución por \$1.803 millones de pesos en el periodo de abril de 2022, correspondiente a ajuste realizado en el mes de abril del presente año por amortización de anticipo realizado al contrato de obra UAEGRD-LP-2021.

De igual forma la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, establece los lineamientos para registrar los recursos entregados en administración de la cuenta 1908, siendo la causa de la variación y evidente aumento significativo de dicha cuenta, movimientos contables que fueron efectuados en el mes de junio del presente año en los siguientes proyectos: REGIOTRAM EFR SAS por valor de 28.491 millones de pesos y Transmilenio Soacha por valor de 118.158 millones de pesos; la misma Resolución reconoce la operación de crédito correspondiente al endeudamiento suscrito por la EFR SAS para atender compromisos en desarrollo del proyecto extensión de la troncal NQS del SITMP de Bogotá en el municipio de Soacha fases II y III como una partida con debito a la cuenta 1908 que para este caso fue por valor de 22.16 millones de pesos; lo anterior reconoce el ingreso y el giro de los recursos presupuestados por la nación en el Convenio de cofinanciación al ente gestor, el endeudamiento del ente gestor y la cuenta activa de los recursos entregados en administración al ente gestor como mecanismo de control.

Adicionalmente, el valor reportado por \$10.224 millones de pesos corresponde a la construcción de obras civiles para la mitigación del riesgo en redes hidrográficas naturales por procesos de remoción en masa, inundación y avenida torrencial, en un sector de la cuenca de la quebrada La Negra, vereda La Esperanza, del municipio de Quebradanegra, Departamento de Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo departamental 2020-2024 "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!"; el valor restante del contrato será causado en la vigencia 2022, conforme a lo indicado en el artículo primero de la ordenanza No. 052 del 18 de mayo de 2021 "Por la cual se autoriza al gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias".

Recursos entregados en administración

- **Inversiones de administración de liquidez**

El Decreto 1525 del 9 de mayo de 2008 faculta a las entidades territoriales y a las entidades descentralizadas del orden territorial con participación pública superior al 50%, para que en el manejo o colocación de sus excedentes de liquidez acudan ante las sociedades fiduciarias y ante los institutos de fomento y desarrollo así:

Parágrafo 3°. Las sociedades fiduciarias que administren o manejen recursos públicos vinculados a contratos estatales y/o excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus descentralizadas a través de fiducia pública deben sujetarse a lo previsto en el inciso único y los parágrafos 1° y 2° del presente artículo. Cuando dichas sociedades administren excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán además contar con la máxima calificación vigente en fortaleza o calidad en la administración de portafolio según la escala de la sociedad calificadora que la otorga y que la misma esté vigente. Igualmente, las entidades territoriales y sus descentralizadas, podrán invertir los recursos a que se refiere el presente parágrafo, en carteras colectivas del mercado monetario o abiertas sin pacto de permanencia, en ambos casos siempre y



cuando la sociedad fiduciaria administradora de las mismas, cuente con la calificación prevista en el presente párrafo y cumpla, como administrador de la cartera colectiva con el régimen de inversión previsto en el inciso único y el párrafo 1° del presente artículo.¹

De esta manera se autoriza a las entidades territoriales para manejar y colocar sus excedentes de liquidez por medio de sociedades fiduciarias las cuales se definen como:

✓ **Fiducia pública**

La Ley 80 de 1993, estatuto general de la contratación administrativa, creó un nuevo tipo de contrato sin definirlo, autónomo e independiente, denominado fiducia pública, diferente a la fiducia mercantil y al encargo fiduciario. La fiducia que se autoriza para el sector público nunca implicará transferencia de dominio sobre bienes o recursos estatales, ni constituirá patrimonio autónomo propio de la respectiva entidad oficial sin perjuicio de las responsabilidades propias del ordenador de gasto. A la fiducia pública le serán aplicables las normas del código de comercio sobre fiducia mercantil en cuanto sean compatibles con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

✓ **Fiducia con fines de garantía**

Es un negocio fiduciario en virtud del cual un fideicomitente entrega o transfiere a una sociedad fiduciaria bienes o recursos, con el objeto de garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil o encargo fiduciario.

✓ **Fiducia en garantía y fuentes de pago**

Es un negocio fiduciario que consiste en la transferencia irrevocable (fiducia mercantil), o la entrega en encargo fiduciario irrevocable de la propiedad de un flujo futuro de recursos producto de una cesión de derechos económicos por parte del fideicomitente, para que sean constituidos como fuente de pago garantizando el cumplimiento de una obligación.

¹ Ministerio de Hacienda y Crédito público Decreto 1525 de 2008

Detalle Recursos entregados en administración

No	FUDICIARIA	OBJETO CONTRATO	TASA	RENTABILIDAD MENSUAL	SALDO 31 DE MARZO 2022
1	FIDUOCCIDENTE 421901	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	5,17%	5.008
2	FIDUPOPULAR 346016	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,22%	10.806
3	FIDUPOPULAR 371817	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,22%	9.887
4	FIDUPOPULAR 377336	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,22%	17.600
5	FIDUPOPULAR 496224	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,22%	5.189
6	FIDUBBVA 40506	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	5,59%	15.465
7	FIDUBBVA 40564	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	5,59%	7.018
8	FIDUITAU	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,28%	3.763
9	FIDUPOPULAR 100382	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,22%	956
10	FIDUAGRARIO 365953	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	3,95%	6.552
11	FIDUAGRARIO 370043	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	3,44%	23.511
12	FIDUBANCOLOMBIA 14029	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,09%	5.678
13	BANCOLOMB SH-ECF-2021	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	4,09%	724
14	FIDUBBVA 40627	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	5,59%	760
15	FIDUBBVA 40634	Garantía administración y fuente de pago del servicio de la deuda.	E.A.	5,59%	317
Total Encargos Fiduciarios - Fiducia de Garantía					113.234
Recursos entregados en administración agua potable - sector central					103.400
Recursos entregados en administración regalías municipio Villeta - sector central					1.489
Recursos entregados en administración sector central					10.161
Encargo Fiduciario en Administración - Secretaría de Educación Convenio ICETEX N° 12935					1.061
Convenio FONDECUN -Cambio climático					5.700
Convenio FONDECUN - Reactivación económica					5.400
Sin situación de fondos - Secretaría de Salud Premios no cobrados					12.781
Sin situación de fondos -Recursos régimen subsidiado administrado por ADRES -Secretaría de Salud Licores extranjeros y vinos ext					84.912
Convenio 2021Cota_SC y DE FORTA-MIPYMES					1.000
Cambio Climatico Corpo Guavio S Ambiente					380
Parque Paramo de Guacheneque Villapinzón-SA					1.309
Conservacion Ha Fondecun-SA					315
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN					341.142

Fuente Encargos fiduciarios – Fiducia de garantía- Dirección de Tesorería – Secretaría de Hacienda Departamental

Los contratos tienen por objeto la constitución de encargos fiduciarios de administración y fuente de pago irrevocable a favor de las entidades acreedoras, para el pago del servicio de la deuda que demanden los contratos de empréstito, con cargo a los ingresos administrados.

Activos Diferidos

Representan el 1.43% del total en cuenta Otros derechos y garantías, el saldo fue de \$10.966 millones de pesos al 30 de junio de 2022 frente a \$3.260 pesos en 2021; cuenta corresponde a



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

transferencias condicionadas Agrosavia por \$2.529 millones de pesos y Convenio 17-2021 EAAB de Secretaría Medio Ambiente por \$8.437 millones de pesos.

PASIVOS

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

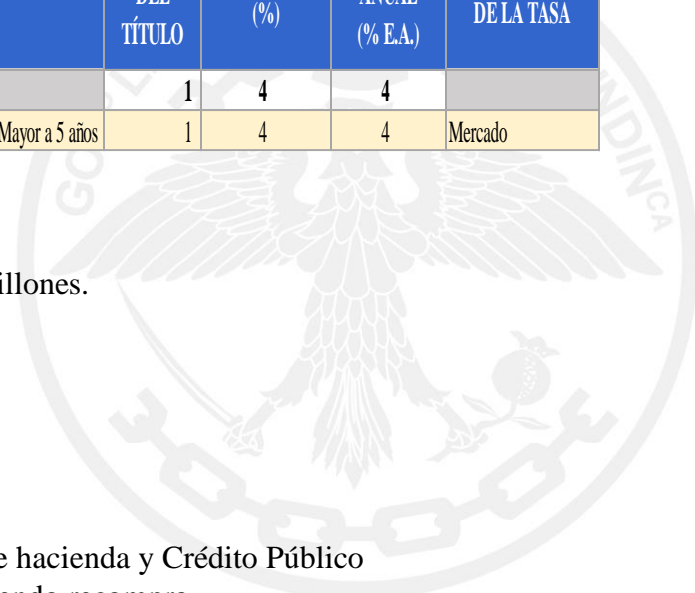
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.2	Cr	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	131.136	131.589	-453
2.2.23	Cr	Financiamiento interno de largo plazo	131.136	131.589	-453

19.1 Revelaciones generales

IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO EMITIDO				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN				
ORIGEN	PLAZO PACTADO	TIPO DE TÍTULO EMITIDO	VALOR EN LIBROS	FECHA DE VENCIMIENTO o (dd/mm/aaaa)	RESTRICCIONES	PLAZO	VALOR NOMINAL DEL TÍTULO	TASA DE NEGOCIACIÓN (%)	TASA EFECTIVA ANUAL (% E.A.)	CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN DE LA TASA
			130.000				1	4	4	
Interno	Largo	Bonos	130.000	5/12/2028	Sin restricciones	Mayor a 5 años	1	4	4	Mercado

Origen Financiamiento interno largo plazo

- Valor en libros medición inicial: \$130.000 millones.
- Valor de cada bono: \$1.000.000
- Plazo: 10 años.
- Periodo de gracia: 9 años
- Pago a capital: Al vencimiento
- Pago de intereses: Trimestral vencido
- Tasa de interés: IPC
- Margen: 4% E.A autorizada por Ministerio de hacienda y Crédito Público
- Titulo negociables en Bolsa a la orden incluyendo recompra.



NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.3	Cr	PRÉSTAMOS POR PAGAR	899.247	647.183	252.064
2.3.14	Cr	Financiamiento interno de largo plazo	893.962	638.699	255.263
2.3.17	Cr	Financiamiento externo de largo plazo	5.285	8.484	-3.199

- ✓ En el comparativo junio 2022/2021, encontramos un mayor valor neto de la deuda en millones de pesos corrientes, que corresponden a la dinámica propia de aplicación periódica de los pagos y a los desembolsos efectuados durante la vigencia 2022, en la que se observa que lo desembolsado es significativamente mayor a los pagos efectuados.
- ✓ El menor valor de la deuda externa, en el comparativo junio 2022/2021, corresponde al pago de las cuotas en el periodo octubre de la vigencia 2021 y abril de la vigencia 2022, de la obligación BID.
- ✓ El saldo tesoral de la cuenta bonos permanece invariable, por tratarse de una obligación con pago al vencimiento, esto significa que no tendrá abonos a capital durante la vida útil del título valor. A no ser que se realice alguna operación de recompra.
- ✓ Desde la Dirección de Tesorería se presentan los saldos de la deuda interna en pesos corrientes y la deuda externa, en dólares corrientes convertidos a pesos con la TRM vigente al cierre del periodo.

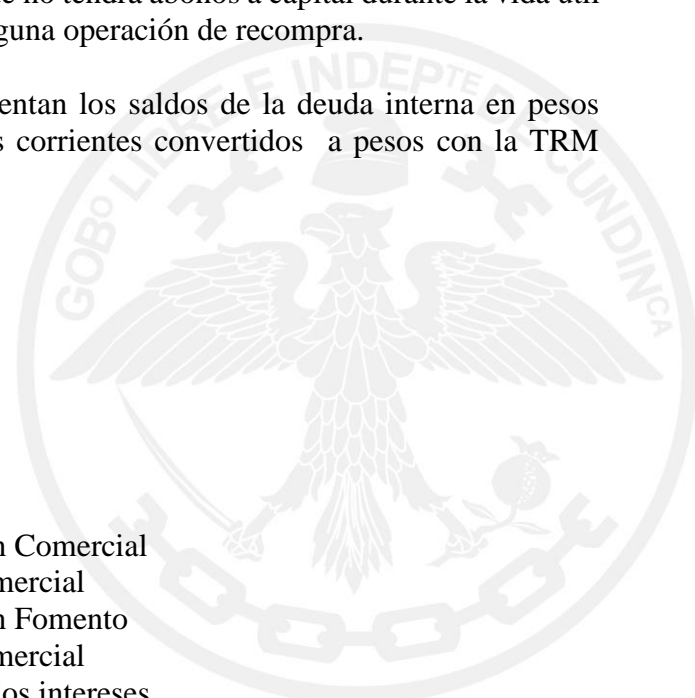
20.1.1 Financiamiento interno corto plazo

No aplica

20.1.2 Financiamiento interno largo plazo

Origen Deuda Interna

Cuenta contable 2314010002 Amortización Comercial
 2314010003 Intereses Comercial
 2314020001 Amortización Fomento
 2314020003 Intereses Comercial
 2223900002 Bonos emitidos intereses



- ✓ Se atiende el compromiso de pago tanto de capital como de intereses para el periodo abril 2022 a junio de 2022, los intereses son liquidados trimestralmente anticipado y se pagan vencidos.
- ✓ Se presenta el valor en libros en pesos corrientes, por el saldo de la deuda al cierre del periodo 30 de junio de 2022, debidamente conciliado con la entidad bancaria financiera.
- ✓ Los desembolsos de la vigencia 2022, corresponden de una parte a la autorización que con fecha 3 de septiembre de 2020, concedió la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 017, con cupo de endeudamiento por valor de \$ 560.000 millones de pesos para financiar el Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que progresa ¡2020-2024”, y de otra a la ampliación al cupo de endeudamiento concedido mediante ordenanza 044 de 2021, por valor de \$ 360.000 millones de pesos.
- ✓ Las obligaciones no tienen restricciones y son sujetas de prepago sin castigo.

20.1.3 Financiamiento externo corto plazo

No aplica

20.1.4 Financiamiento externo largo plazo

Origen Deuda Externa

- ✓ La obligación BID tiene vencimiento para 4 de abril del 2023.
- ✓ La deuda externa se registra en la moneda de origen del empréstito, dólares, convertido a pesos según la TRM del cierre de cada periodo. El saldo a 30 de junio del 2022, se ve afectado por el pago de octubre de 2021 y abril de 2022, y por las diferencias cambiarias del dólar, de acuerdo a lo parametrizado contablemente en SAP; el saldo a la fecha no es sujeto a prepago.

Comportamiento variación al 30 de junio de 2022-2021

Entre junio 2022 y junio 2021 se presenta un incremento del saldo por el comportamiento propio de la dinámica de los desembolsos frente de las obligaciones por amortización.

Durante el periodo se presentaron los nuevos desembolsos mencionados en deuda interna, periodo 2021 y se ven reflejados en el anexo 19 y 20 para cada una de las obligaciones con las respectivas condiciones de plazo y tasa.

La diferencia que se presente entre los saldos de tesorería y los saldos contables, son de una parte el resultado de la aplicación del método de valoración por costo histórico, en cumplimiento de

las normas NICSP, y de otra parte y específicamente para la deuda externa, por el efecto de la diferencia en cambio de la moneda, dólar, con la que está registrada tesoralmente, la obligación con el BID; las diferencias están reflejadas y sustentadas periódicamente, de conformidad a la parametrización contable; sin embargo debido a la alta volatilidad de la tasa de cambio del peso respecto al dólar producto de la incertidumbre en los mercados financieros, y a las complicaciones de un seguimiento constante a la información en el aplicativo SAP derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia, fue necesario realizar dos ajustes a la cuenta 2317 deuda externa amortización por valor de \$2.876.652.034 afectando déficit acumulado, y para el año 2022 operaciones externas largo plazo diferencia en cambio cuenta del ingreso \$412.475.454.

- ✓ Entre marzo de 2022 y 2021 se presenta incremento del saldo de la deuda correspondiente a los nuevos desembolsos que se han ejecutado con cargo al cupo de endeudamiento autorizado mediante Ordenanza No 017 de 2020 y la ampliación de esta obligación en la Ordenanza No 044 de 2021.
- ✓ La calificadora de riesgo BRC Standard & Poor's, confirmó la calificación "AAA" en julio 2021 al departamento, respecto de la deuda interna a largo plazo, representando una capacidad muy fuerte para cumplir con las obligaciones.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	269.847	250.876	18.971
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	84.244	65.086	19.158
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	40.155	42.289	-2.134
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	91.244	85.289	5.955
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	12.439	11.294	1.145
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	4.905	3.537	1.368
2.4.40	Cr	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	1.597	624	973
2.4.45	Cr	Impuesto al valor agregado IVA	22	18	4
2.4.60	Cr	Créditos judiciales	1.585	1.604	-19
2.4.80	Cr	Administración y prestación de servicios de salud	3.742	3.874	-132
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	29.914	37.261	-7.347

21.1 Revelaciones generales

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			84.245
Bienes y servicios			38.365
Nacionales	PN	10	38.365
Proyectos de inversión			45.880
Nacionales	PN	13	45.880

La adquisición de bienes y servicios adquiridos con proveedores nacionales por el departamento de Cundinamarca, en desarrollo de las actividades contraídas para proyectos de inversión específicos representan el 31.22% de participación del total de cuentas por pagar y ascienden a \$84.244 millones de pesos al 30 de junio de 2022 frente a \$65.086 millones en 2021; incremento en cuenta del 29.43% frente al 2021, equivalente a \$19.158 millones de pesos.

21.1.2 Subvenciones por pagar

No aplica

21.1.3 Transferencias por pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS		
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
TRANSFERENCIAS POR PAGAR		40.155
Otras transferencias		40.155
Transferencia para la paz y el posconflicto	PJ	257
Trasferencia inversion ICCU	PJ	34.311
Nacionales - Gastos de funcionamiento contraloria	PJ	1.149
Nacionales -Agrosavia SGR Min Hacienda	PJ	4.438

Las transferencias por pagar a cargo del departamento ascienden a \$40.155 millones de pesos al 30 de junio de 2022 frente a \$42.289 millones de pesos en 2021; representan una participación del 14.88% del total de cuentas por pagar; disminución en cuenta del -5.50% frente al 2021, equivalente a -\$2.134 millones de pesos; variación presentada principalmente por los pagos al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca y a la Secretaría de Prensa de Cundinamarca.

21.1.4 Adquisición de bienes y servicios del exterior

No aplica

21.1.5 Recursos a favor de terceros

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			91.244
Regalías			12.086
Nacionales	PJ	4	12.086
Impuestos			43.453
Nacionales	PJ		43.453
Recaudos por clasificar			363
Nacionales	PJ		363
Rendimientos financieros			110
Nacionales	PJ		110
Otros recursos a favor de terceros			35.232
Nacionales	PJ		35.232

Representan los recaudos de propiedad de otras entidades, tienen una participación del 33.81% del total de cuentas por pagar, cuyo saldo fue \$91.244 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$85.289 millones de pesos en 2021; incremento en cuenta del 6.98%, equivalente a \$5.955 millones de pesos; los rubros más representativos fueron recaudo impuesto de registro por \$48.419 millones de pesos.

21.1.6 Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud

No aplica

21.1.7 Descuentos de nómina

Representa los descuentos realizados por nómina de los funcionarios que son propiedad de otras entidades y reintegrados a estas, cuenta con participación en 2022 del 4.61% del total de las

cuentas por pagar, saldo de \$12.439 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$11.294 millones de pesos en 2021; aumento en cuenta del 10.14% equivalente a \$1.145 millones de pesos.

21.1.8 Subsidios asignados

No aplica

21.1.9 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar

Registro de las retenciones que el departamento realiza a los contratistas por concepto de estampillas departamentales, las cuales están establecidas en el estatuto de rentas departamental ordenanza 216 de 2014 y ordenanza 078 de 2018, los valores registrados en este grupo de cuentas son transferidos mensualmente de acuerdo con la destinación específica de cada estampilla; saldo en cuenta asciende a \$1.597 millones de pesos al 30 de junio de 2022 frente a \$624 millones de pesos en 2021, presentando un aumento del 155.93% equivalente a \$973 millones de pesos.

21.1.10 Créditos judiciales

ASOCIACIÓN DE DATOS		
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
Sentencias		19
Nacionales - Universidad de Cundinamarca	PJ	19
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales		1.585
Nacionales - Salud	PJ	1.585

Representan el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra del departamento de Cundinamarca con saldo al 30 de junio de 2022 de \$1.604 millones de pesos con respecto al 2021, el cual ascendía a \$1.064, de los cuales \$19 millones de pesos corresponden al sector central por concepto de saldo por conciliar por el departamento de Cundinamarca – Secretaría Jurídica con la Universidad de Cundinamarca y \$1.585 millones de pesos de la Secretaría de Salud, que corresponde a partidas con varias entidades en proceso de depuración.

21.1.11 al 21.1.13

No aplica



21.1.14 Administración y prestación de servicios de salud

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Salud para la atención en salud, con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y acciones de salud pública; ascendió a \$1.585 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$1.604 millones de pesos en 2021, disminución del -1.18% equivalente a -\$19 millones de pesos.

21.1.15 al 21.1.16

No aplica

21.1.17 Otras cuentas por pagar

Representa el 11.09% del total de las cuentas por pagar; ascendió a \$29.914 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$37.261 millones de pesos en 2021, disminución en cuenta del -19.72% equivalente a -\$7.347 millones de pesos.

21.1.18 Cuentas por pagar al costo amortizado

No aplica

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.519.622	5.495.227	24.395
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	56.587	51.252	5.335
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	12.910	3.436	9.474
2.5.14	Cr	Beneficios post-empleo - pensiones	5.450.115	5.440.539	9.576
2.5.15	Cr	Otros beneficios post-empleo	10	0	10
	Db	PLAN DE ACTIVOS	4.077.273	4.238.716	-161.443
1.9.04	Db	Para beneficios posemplo	4.077.273	4.238.716	-161.443
(+) Beneficios		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	1.442.349	1.256.511	185.838
(-) Plan de Activos		A corto plazo	56.587	51.252	5.335
		A largo plazo	12.910	3.436	9.474
(=) NETO		Post-empleo	1.372.852	1.201.823	171.029

22.1 Beneficios a empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	56.587
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	22.881
2.5.11.02	Cr	Cesantías	3.141
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	172
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	15.182
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	5.536
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	77
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	4.283
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	1.926
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	13
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	321
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	228
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	2.827

El departamento de Cundinamarca dentro de los beneficios a empleados a corto plazo cuenta con un régimen prestacional para los servidores públicos que prestan sus servicios en la entidad, como son:

- **Vacaciones**

Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

Fundamento Legal

- Decreto 3135 de 1968, por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.
- Decreto 1848 de 1969, por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968.
- Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.
- Decreto 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. (Artículo 36)

- Ley 995 de 2005, por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.
- Decreto 404 de 2006, por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.

- **Prima de vacaciones**

La prima de vacaciones es reconocida a los servidores públicos, es equivalente a quince días de salario por cada año de servicio. Para su liquidación se tendrán en cuenta los mismos factores salariales establecidos para la liquidación de las vacaciones.

La prima de vacaciones la otorga la ley cuando se tiene derecho a las vacaciones por haber laborado el período de servicios exigido, esto es un año; por regla general, se reconoce esta prima por las vacaciones disfrutadas o compensadas durante la vigencia de la relación laboral dentro de la que jurídicamente se generan los beneficios derivados de la vinculación de trabajo.

Sobre esta prestación también se aplica lo dispuesto en la Ley 995 de 2005 y en el Decreto 404 de 2006, sobre el pago proporcional señalado.

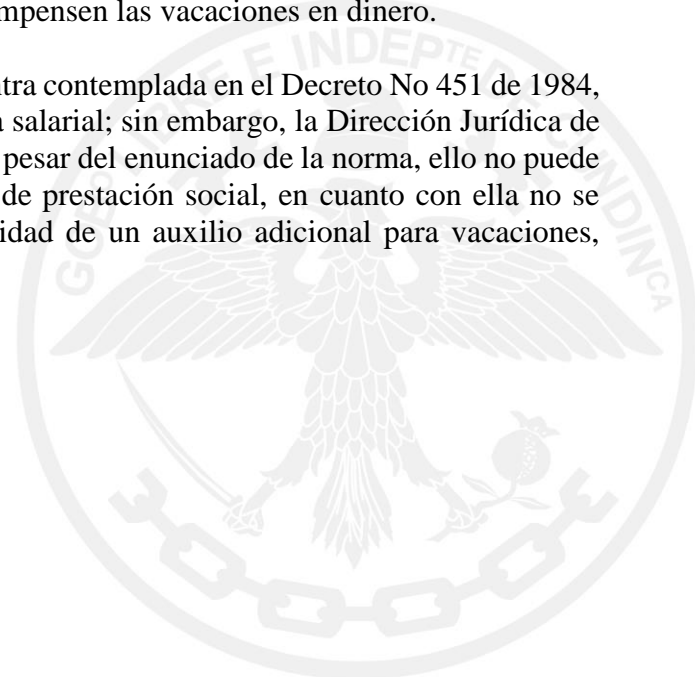
- **Bonificación por recreación**

Reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

La bonificación especial por recreación se encuentra contemplada en el Decreto No 451 de 1984, en el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial; sin embargo, la Dirección Jurídica de Secretaría de la Función Pública, considera que a pesar del enunciado de la norma, ello no puede desvirtuar la naturaleza del emolumento que es de prestación social, en cuanto con ella no se remunera directamente el servicio y si la necesidad de un auxilio adicional para vacaciones, característica propia de una prestación social.

Fundamento Legal

- ✓ Decreto 451 de 1984
- ✓ Ley 995 de 2005
- ✓ Decreto 404 de 2006
- ✓ Decreto 600 de 2007



- **Prima de navidad**

Pago que realiza el empleador al servidor público, equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año. Se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Se paga de manera proporcional al tiempo laborado en el año, cuando el empleado público o trabajador oficial (como mínimo derecho) no hubiere servido durante todo el año civil, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual si fuere variable.

Fundamento Legal

- ✓ Decreto 3135 de 1968
- ✓ Decreto 1848 de 1969
- ✓ Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. (Artículos 32 y 33).

- **Bonificación de dirección gobernador**

Prestación que consiste en el pago del equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

De la misma manera, en caso de no haber laborado los cuatro meses completos dentro del período a reconocer, tendrán derecho al pago proporcional de la Bonificación de Dirección por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo período.

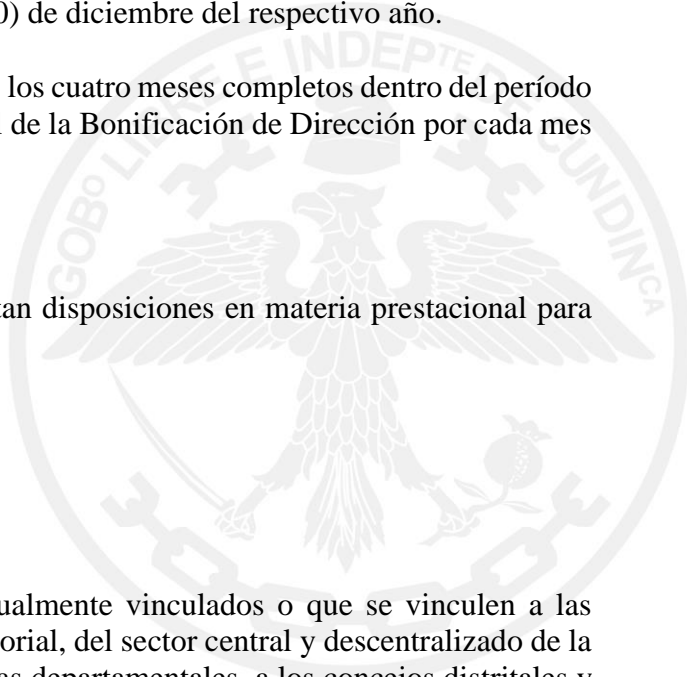
Fundamento legal

- ✓ Decreto 4353 de 2004, por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional para los Gobernadores y Alcaldes.
- ✓ Decreto salarial anual.

- **Bonificación por servicios prestados**

Fundamento Legal

Los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y



municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el decreto 2418.

Fundamento Legal

Decreto 2418 de 2015 a partir del 1° de enero del año 2016.

- **Prima de servicios**

Reconocimiento en dinero de quince días de remuneración, que se pagará con la nómina del mes de cada año a los empleados de la administración departamental, que no devenguen dicho beneficio. De igual manera se pagará de forma proporcional a los días laborados.

Fundamento Legal

- ✓ Ordenanza 8 de 1980
- ✓ Decreto 2351 de 2014
- ✓ Decreto 2278 de 2018
- ✓ Decreto 1011 de 2019

- **Cesantías**

Prestación social que otorga a los servidores públicos el valor de un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por fracciones de año laboradas.

Fundamento Legal

- **Régimen de liquidación de cesantías por anualidad**

De forma general aplicable a los empleados del orden nacional, fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990, pero con la entrada en vigor de la Ley 344 de 1996, se extendió a los empleados públicos del orden territorial y consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado.

El artículo 6° de la Ley 432 de 1998, <<Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones>>, señalaba el procedimiento de transferencia de cesantías. Que dicho artículo fue modificado por el artículo 193 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual exceptuó de lo previsto en este artículo para la transferencia al Fondo Nacional de Ahorro, a las entidades públicas de orden departamental y municipal, las cuales aportarán y reportarán anualmente al Fondo Nacional del Ahorro, las cesantías de sus

funcionarios afiliados, durante el mes de febrero del año siguiente a su causación, en las fechas establecidas.

Que el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 dispone:

<<ARTICULO 99. El nuevo régimen especial del auxilio de cesantía, tendrá las siguientes características: 1a. El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo. 2a. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de los 12% anuales o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente. 3a. El valor liquidado o por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada día de retardo>>.

22.2 Beneficios a empleados a largo plazo

DETALLE	BENEFICIOS A LARGO PLAZO	OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO	TOTAL	
	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	CESANTÍAS RETROACTIVAS	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	20	12.892	12.912	
PLAN DE ACTIVOS	-	-	-	-
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	20	12.892	12.912	

El departamento de Cundinamarca dentro de los beneficios a empleados a largo plazo cuenta con un régimen prestacional para los servidores públicos que prestan sus servicios en la entidad:

- **Cesantías**

Fundamento Legal

- **Régimen Liquidación de Cesantías con Retroactividad**

Se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado o el promedio de lo recibido en el último año de servicios, en caso de que en los últimos tres meses de labores el salario devengado haya tenido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiere sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, con

fundamento en el artículo 17 de la Ley 6 de 1945, el artículo 1 del Decreto 2767 de 1945, el 1 y 2 de la Ley 65 de 1946 y el 6 del Decreto 1160 de 1947 y el 2 del Decreto 1252 2000, lo cual es aplicable a todos los servidores públicos del orden territorial, vinculados antes del 30 diciembre 1996.(Ley344de 1996).

- **Quinquenio**

Reconocimiento que la administración departamental realiza al único trabajador oficial por una sola vez, a los beneficiarios, beneficiario de la convención que hayan laborado en forma continua al servicio del departamento, de acuerdo con la convención colectiva.

Esta prestación social se reconoció por última vez en el mes de julio de 2021.

Revelaciones Beneficios a Empleados:

- Los beneficios a empleados a corto y largo plazo se liquidaron con el incremento salarial para la vigencia 2021, según Decreto Departamental No 301 del 2 de septiembre de 2021.
- El departamento de Cundinamarca cuenta con un (1) funcionario a quien se le reconocía Quinquenio de acuerdo con la Convención Colectiva, su última causación fue en el mes de julio 2021 por cumplir 30 años de servicio, a partir del mes de agosto de 2021 no se vuelve a provisionar para ese concepto.
- Los beneficios a empleados a corto plazo del Departamento, presentan un aumento del 7.51% correspondiente a \$782 millones de pesos; con saldo de \$11.191 millones de pesos al 30 de junio de 2022 frente a \$10.409 millones de pesos en 2021.

22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

No aplica

22.4 Beneficios y plan de activos post-empleo – pensiones y otros

DETALLE	BENEFICIOS POST- CÁLCULO		TOTAL	
	RETROACTIVOS Y REINTEGROS PENSIONALES	ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	4.987.806	462.308	5.450.114	
PLAN DE ACTIVOS	0	0	4.077.274	75
Efectivo y equivalentes al efectivo			0	
Recursos entregados en administración			3.854.259	
Propiedades, planta y equipo			91.970	
Otros activos	0	0	131.045	
Fondos pensionales propósito general			131.045	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	4.987.806	462.308	1.372.840	(75)



La cuenta Beneficios post-empleo pensiones representa el 98.74% del total de beneficios a empleados; el saldo al 30 de junio de 2022 ascendió a \$5.450.114 y \$5.440.539 en 2021, no presentando variación significativa de un período a otro.

Plan de activos para beneficios post-empleo

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados, que se van a liquidar después de completar el período de empleo en el departamento. Al 30 de junio de 2022 ascendió a \$4.077.273 millones de pesos y \$4.238.716 millones de pesos en 2021, con disminución del -3.81% equivalentes a -\$161.433 millones de pesos.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	1.242	834	408
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	1.242	834	408

23.1 Litigios y Demandas

Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra del departamento de Cundinamarca.

- **Naturaleza que originan las demandas a cargo del departamento**

Las demandas a cargo del departamento se originan por los diferentes medios de control: Nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, controversias contractuales, ejecutivos, acciones populares, acciones de cumplimiento, acciones de tutela, litigios de tipo civil, penal, y otros, que interponen los diferentes actores en contra del departamento de Cundinamarca, con ocasión de pretensiones de tipo laboral, civil, administrativo, penal, entre otros.

Las obligaciones que surgen con ocasión de las sentencias desfavorables, corresponden a erogaciones económicas, las cuales son liquidadas y canceladas observando los términos que para estos eventos prescribe el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es decir menos de 365 días, así como lo establecido en el artículo 308 de la misma ley.

- **Criterios en la estimación de los litigios y demandas**

Los criterios tomados en la estimación de los litigios y demandas están enmarcados dentro de la normatividad establecida en la resolución 353 del 16 de noviembre del 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en concordancia con la resolución No 533 del 8 de octubre del 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, así como a la normativa legal y jurisprudencial y frente a de la dinámica del proceso en relación con el tema probatorio.

- **Metodología utilizada en la estimación de los litigios y demandas**

La metodología utilizada en la estimación de los litigios y demandas, es la determinada en la resolución No 353 del 1 de noviembre del 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual consta de cuatro pasos que debe observar el apoderado a cargo del proceso durante el desarrollo y la dinámica del misma, los cuales son:

- ✓ Determinar el valor de las pretensiones.
- ✓ Ajustar el valor de las pretensiones.
- ✓ Calcular el riesgo de condena.
- ✓ Registrar el valor de las pretensiones.

- **Detalle de los procesos por tipo**

CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD PROCESOS AL 30 DE JUNIO DE 2022	VALOR CONTINGENTE AL 30 DE JUNIO DE 2022	CALIFICACION PROCESOS
270103	Administrativo	25	\$ 960	ALTA
270101	Civil	1	\$ 16	
270105	Laboral	3	\$ 266	
	TOTAL PROVISIONES	29	\$ 1.242	

Fuente: Secretaría Jurídica Departamento – Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial

- **Detalle de la distribución de los diferentes procesos en los distintos despachos judiciales**

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	JUZGADO	TRIBUNAL	CONSEJO DE ESTADO O CORTE SUPREMA	CALIFICACION
Administrativo	25	18	7	-	ALTA
Civil	1	1	-	-	
Laboral	3	1	2	-	
Total provisión	29	12	9	0	

Fuente: Secretaría Jurídica Departamento – Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial



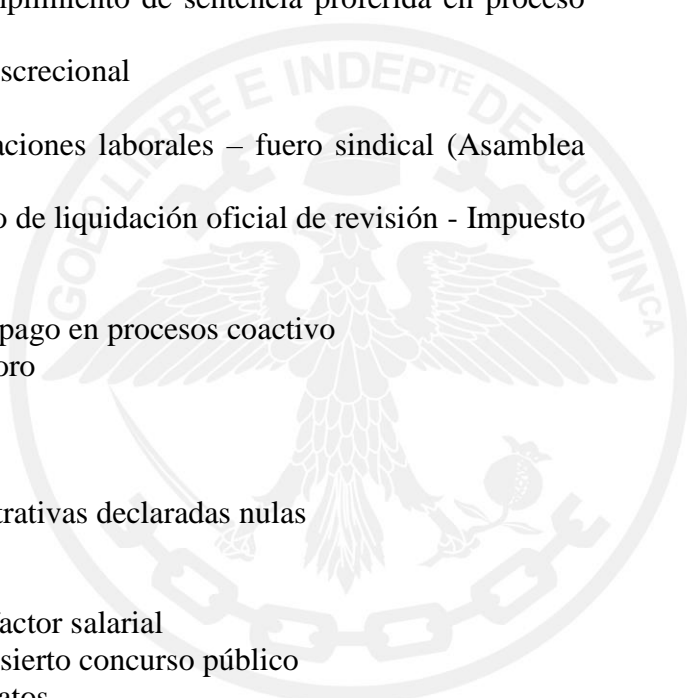
- **Principales causas de demandas provisionadas por el Departamento**

La Ley 1437 del 2011 define los diferentes medios de control, en los cuales se agrupan las demandas en contra y a favor de la entidad departamental, ellos son:

- ✓ Nulidad por inconstitucionalidad
- ✓ Control inmediato de legalidad
- ✓ Simple nulidad
- ✓ Nulidad y restablecimiento del derecho
- ✓ Reparación directa
- ✓ Controversias contractuales
- ✓ Repetición
- ✓ Perdida de investidura
- ✓ Protección de los derechos colectivos
- ✓ Reparación de los perjuicios causados a un grupo
- ✓ Acción de cumplimiento
- ✓ Nulidad de las cartas de naturaleza
- ✓ Vía de excepción.

- **Identificación principales causas de interposición de demandas y en algunas veces de condena**

- ✓ Ejecutivo laboral consecuencia del incumplimiento de sentencia proferida en proceso ordinario laboral
- ✓ Desviación de Poder – Abuso del poder discrecional
- ✓ Sobre sueldo de 20% - Ordenanza 13/47
- ✓ Ejecutivo laboral por terminación de relaciones laborales – fuero sindical (Asamblea Departamental)
- ✓ Falta de motivación en acto administrativo de liquidación oficial de revisión - Impuesto departamental
- ✓ Mora el pago de cuotas partes pensionales
- ✓ Indebida notificación de mandamiento de pago en procesos coactivo
- ✓ Indebida notificación de liquidación de aforo
- ✓ Falsa motivación impuesto de registro
- ✓ Daño a la propiedad
- ✓ Falla del servicio en accidente de tránsito
- ✓ Falsa motivación en resoluciones administrativas declaradas nulas
- ✓ Falla médica - Hospital de Zipaquirá
- ✓ Omisión en pago de cesantías
- ✓ Omisión inclusión de bonificación como factor salarial
- ✓ Falla administrativa por declaratoria de desierto concurso público
- ✓ Nulidad resoluciones que liquidaron contratos



- ✓ Inoportunidad en pago de bonos pensionales
 - ✓ Pagos incompletos de cesantías
 - ✓ Silencio administrativo positivo
 - ✓ Sanción por mora en pago de cesantías
 - ✓ Desvinculación irregular en proceso de reestructuración
 - ✓ Indemnización perjuicios por declaratoria de caducidad contrato
 - ✓ Extinción compensación de acreencias – obligaciones laborales
- **Medidas adoptadas por la Secretaría Jurídica del departamento para contrarrestar número y valor de demandas**
 - ✓ Mediante estudio al interior de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, se determinaron los hechos generadores de mayor litigiosidad pagados por la entidad por concepto de condenas en su contra, durante los años 2014- 2015 – 2016 – 2017 - 2018, 2019, 2020 y 2021, razón por la cual la defensa judicial para el año 2022, apunta a continuar trabajando sobre estos aspectos, brindando directrices precisas a las entidades del sector central, para superar estos escollos, blindando a la administración departamental de infringir las normas y en general previniendo el daño antijurídico, desde lo administrativo, en aquellas áreas de mayor sensibilidad e impacto que dieran lugar a fallas del servicio y demás.
 - ✓ Se determinaron cuáles son las falencias administrativas o misionales origen de las reclamaciones en contra del departamento.
 - ✓ Se evidenciaron los errores más frecuentes cometidos al interior de la entidad por el funcionario responsable.
 - ✓ Se formularon acciones para la mitigación del daño.
 - ✓ Se realizó revisión de las políticas de conciliación como instrumento para la prevención del daño antijurídico y por tanto se realizó por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, así como la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, por lo cual se adoptaron los lineamientos proferidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, los cuales hacen parte de la política de prevención del daño antijurídico del Departamento de Cundinamarca, tales como:
 - Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial en procesos de reestructuración y liquidación de entidades del orden departamental.

- Lineamientos de prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales.
 - Lineamientos de prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial en materia de configuración del contrato realidad.
 - Lineamientos de prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y en estrategias generales de defensa jurídica.
 - Mecanismos jurídicos que permiten la protección de los recursos públicos por desconocimiento de los criterios dados por el consejo de estado en las sentencias de unificación del 28 de agosto de 2014 y estrategias generales de defensa en el proceso contencioso administrativo.
 - Criterios de selección objetiva para la contratación de abogados externos para ejercer la defensa judicial y extrajudicial del departamento de Cundinamarca.
- ✓ Se realizó el diagnóstico de gestión de la política de defensa jurídica, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (resultado FURAG 2019).
 - ✓ Se brindó capacitación a los funcionarios en temas recurrentes que generan litigiosidad.
 - ✓ Se dio estricto cumplimiento a las decisiones judiciales, entre otras, pago de sentencias y conciliaciones.
 - ✓ Se han realizado mesas de trabajo al interior de la entidad, así como en algunas oportunidades con la parte demandante a fin de revisar las pretensiones de las demandas, V/s el material probatorio existente, en búsqueda de alternativas que minimicen tanto el riesgo jurídico como el impacto presupuestal de la entidad territorial, a fin de evitar posibles condenas.
 - ✓ Se construyeron instrumentos (Manual de defensa judicial, Manual de prevención del daño antijurídico, Manual de buenas prácticas de la gestión jurídica pública y adopción del Manual de tutela, conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE), para ejercer una defensa jurídica de alta calidad y efectividad, los cual deben ser observados y acatados por todos los servidores públicos del departamento, tanto del sector central como descentralizado, a fin de prevenir el daño antijurídico y con ello evitar la interposición de demandas y/o medios de control, situación que consideramos ha sido positiva y que se refleja en la reducción del contingente judicial, tal y como se ha presentado a la Secretaría de Hacienda-Dirección de análisis financiero en su oportunidad. En dichos documentos se incluyeron algunos

procesos y procedimientos que apuntan no solamente al cumplimiento normativo, sino a lograr un mayor impacto en la disminución del daño antijurídico que pueda llegar a causarse a la entidad territorial.

- ✓ Se revisó el proceso de gestión jurídica, el cual es transversal para todas las entidades del sector central de la administración departamental frente a los posibles riesgos en que pudiéramos incurrir de cara a la defensa judicial y se logaron articular los controles y actividades a desarrollar para minimizar el mismo.

- **Variaciones significativas provisiones a junio de 2022 y 2021**

A continuación, se explica de forma sucinta las razones del aumento del mismo con relación al trimestre anterior.

- ✓ El Aumento del Contingente judicial: A 30 de junio de 2022, se avaluó en treinta y seis mil millones setecientos veintitrés (\$36.723) pesos M/cte. (sumatoria probabilidad de pérdida de los procesos (niveles: Alto, medio alto, media bajo y remoto), toda vez que:
- ✓ Aumentó la radicación de conciliaciones prejudiciales y procesos en contra del Departamento Cundinamarca-Secretaría de Educación, donde se pretende el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el retardo en el pago de las cesantías parciales y definitivas a los docentes del Departamento, antes y después de entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, impactando no solamente el erario público departamental, sino aumentando la gestión de la Dirección de Defensa Judicial, frente a la representación que debe ejercer, por lo que considero que estamos en una contingencia.
- ✓ Aumento en la radicación de los procesos en contra del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Hacienda, por temas relacionados con: Monopolio de licores extranjeros, Consumo al impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, Impuesto de consumo de cervezas inferiores a 2.5. grados de alcohol. Procesos derivados de la fiscalización de las declaraciones tributarias, Impuesto de Registro-actos con cuantía y sin cuantía; Vehículos Oficiales (liquidación oficial de aforo), entre otros, destacándose una alta cuantificación en las pretensiones de cada proceso.
- ✓ Aumento la radicación de Acciones de cumplimiento con ocasión de la imposición de comparendos, inicio de procesos coactivos, violación al debido proceso, prescripción de la acción de cobro de multas de tránsito en cumplimiento de acuerdos conciliación extrajudicial (aprobados por la jurisdicción) o sentencias de nulidad y restablecimiento del derecho, así como por vía de tutela.

NOTA 24 OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	64.177	18.327	45.850
2.9.02	Cr	Recursos recibidos en administración	57.996	17.779	40.217
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	2	2	0
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	562	546	16
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	5.617	0	5.617

24.1 Desglose subcuenta otros

Recursos recibidos en administración

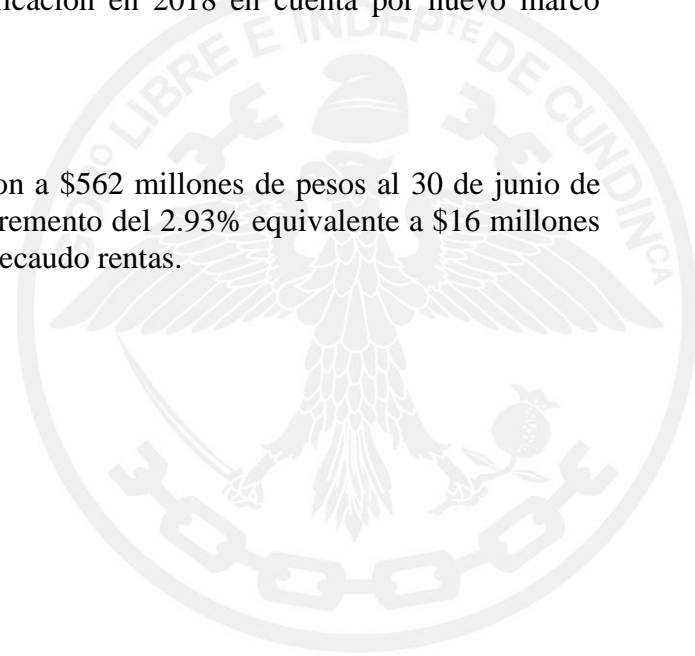
Los recursos recibidos en administración representan el 90,37% del total de otros pasivos, el saldo al 30 de junio de 2022 ascendió a \$57.996 millones de pesos y \$17.779 millones de pesos en 2021, generando incremento del 226.21% equivalente a \$40.217 millones de pesos.

Depósitos recibidos en garantía

Los depósitos recibidos en garantía no presentaron variación, al 30 de junio de 2022 su saldo fue de \$2 millones de pesos, generado por reclasificación en 2018 en cuenta por nuevo marco normativo por recaudo tránsito – circulación.

Ingresos recibidos por anticipado

Los ingresos recibidos por anticipado ascendieron a \$562 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$546 millones de pesos en 2021, con incremento del 2.93% equivalente a \$16 millones de pesos, presentando principalmente en cuenta recaudo rentas.



NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1 Activos Contingentes

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	255.240	267.910	- 12.670
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	27.936	35.346	- 7.410
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	227.304	232.564	- 5.260

Incluye las cuentas que representan activos de naturaleza posible, de hechos pasados, cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o no de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están completamente bajo el control del departamento.

25.1.1 Revelaciones generales activos contingentes

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2022	CANTIDAD
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	255.240	102
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	27.936	102
8.1.20.01	Db	Civiles	29	10
8.1.20.04	Db	Administrativas	27.906	92
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	227.304	-
8.1.90.90	Db	Otros activos contingentes	227.304	-

*Fuente: Secretaría Jurídica Departamento – Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por el departamento de Cundinamarca en contra de terceros; así como las prestaciones originadas en conflictos que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Naturaleza de los procesos

Las demandas donde el departamento de Cundinamarca actúa como demandante, obedecen a fallos en contra y a todos aquellos asuntos donde se considera que la entidad departamental deba actuar en defensa de sus intereses, en procura de evitar un daño antijurídico mayor y en estricta protección del erario departamental.

25.2 Pasivos contingentes

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	558.714	563.132	-4.418
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	23.182	24.998	-1.816
9.1.28	Cr	Garantías contractuales	521.503	521.503	0
9.1.90	Cr	Otros pasivos contingentes	14.029	16.631	-2.602

Incluye las cuentas que representan obligaciones posibles de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están completamente bajo control del departamento.

25.2.1 Revelaciones generales pasivos contingentes

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2022	CANTIDAD
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	558.714	519
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	23.182	485
9.1.20.01	Db	Civiles	115	5
9.1.20.02	Db	Laborales	954	22
9.1.20.04	Db	Administrativos	22.113	458
9.1.28	Db	Garantías contractuales	521.503	34
9.1.28.90	Db	Otras garantías contractuales	521.503	34
		Otras garantías contractuales Sector central	521.503	34
9.1.90	Db	Otros pasivos contingentes	14.029	-
9.1.90.90	Db	Otros pasivos contingentes	14.029	-
		Otras responsabilidades contingentes -Secretaría Salud	13.876	
		Otras responsabilidades contingentes contrato comodato - Sector central	153	

*Cantidad procesos sector central: Fuente Secretaría Jurídica Departamento – Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra del departamento de Cundinamarca; incluye también las prestaciones sociales originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Naturaleza de los procesos

El pasivo contingente obedece a las demandas y /o medios de control (nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, controversias contractuales, ejecutivos, acciones populares, acciones de cumplimiento, acciones de tutela, litigios de tipo civil, penal, y otros), que interponen los diferentes actores en contra del departamento de Cundinamarca, con ocasión de pretensiones de tipo laboral, civil, administrativo, penal, etc.

Entre las otras obligaciones litigios y mecanismos alternativos de solución, se tienen:

- ✓ Acciones de grupo
 - ✓ Acciones populares
 - ✓ Acciones de cumplimiento
 - ✓ Conciliaciones
- **Demandas y litigios interpuestos por el departamento a terceros - a favor del departamento-**

Estos procesos no se califican y por tanto no hacen parte de la provisión que se hace para el contingente judicial, toda vez que la Agencia nacional de defensa jurídica del estado, así lo contempla en la resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016, que a la letra dice:

“c) no se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante, y en dicho evento deberá ingresarse el valor “0” en el campo de captura del Sistema único de gestión e Información Litigiosa de Estado Ekogui”, que, para el caso de nuestra entidad, es el sistema integral de procesos SIPROJ.

La Dirección de defensa judicial y extrajudicial – Secretaría Jurídica -, adelanta una defensa técnico-jurídica de alta calidad de cara a lograr con éxito ganar las demandas interpuestas por el departamento y tratando de posibilitar la recuperación de los dineros invertidos por el ente territorial.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-	-
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	255.240	267.910	- 12.670
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	747.022	744.862	2.160
8.3.33	Db	Facturación glosada en venta de servicios de salud	9.151	9.151	-
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	119.650	119.650	-
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso	161	161	-
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	618.060	615.900	2.160
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	- 1.002.262	- 1.012.772	10.510
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	- 255.240	- 267.910	12.670
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	- 747.022	- 744.862	- 2.160

Las cuentas de orden deudoras de control representan las cuentas que permiten controlar las operaciones que el departamento de Cundinamarca realiza con terceros, las cuales no afectan la situación financiera ni el rendimiento; igualmente incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos; en estas cuentas se tienen:

Facturación glosada en venta de servicios de salud

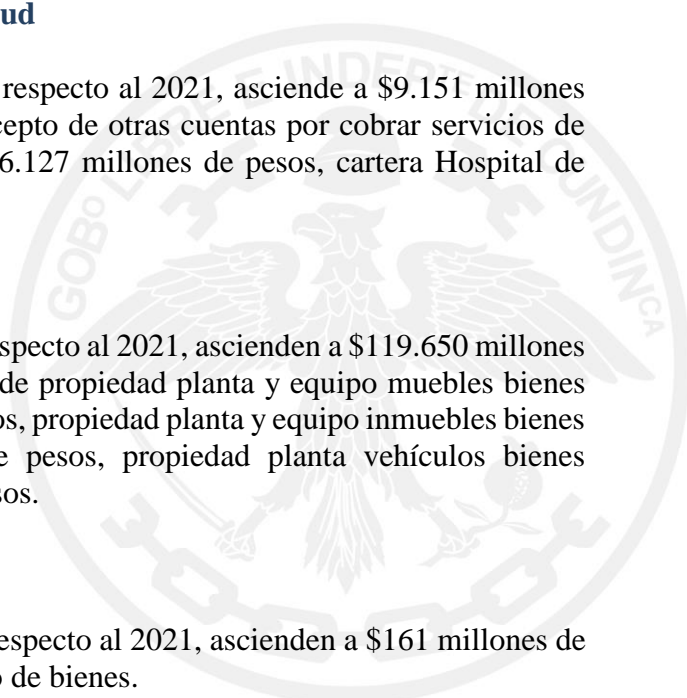
No presentaron variación al 30 de junio de 2022 respecto al 2021, asciende a \$9.151 millones de pesos a cargo de Secretaría de Salud por concepto de otras cuentas por cobrar servicios de salud por cartera del Hospital de Girardot por \$6.127 millones de pesos, cartera Hospital de Zipaquirá por \$3.024 millones de pesos.

Bienes entregados a terceros

No presentaron variación al 30 de junio de 2022 respecto al 2021, ascienden a \$119.650 millones de pesos a cargo del sector central por concepto de propiedad planta y equipo muebles bienes entregados a terceros por \$56.742 millones de pesos, propiedad planta y equipo inmuebles bienes entregados a terceros por \$31.117 millones de pesos, propiedad planta vehículos bienes entregados a terceros por \$31.791 millones de pesos.

Responsabilidades en proceso

No presentaron variación al 30 de junio de 2022 respecto al 2021, ascienden a \$161 millones de pesos a cargo de Secretaría de Salud por concepto de bienes.



Otras cuentas deudoras de control

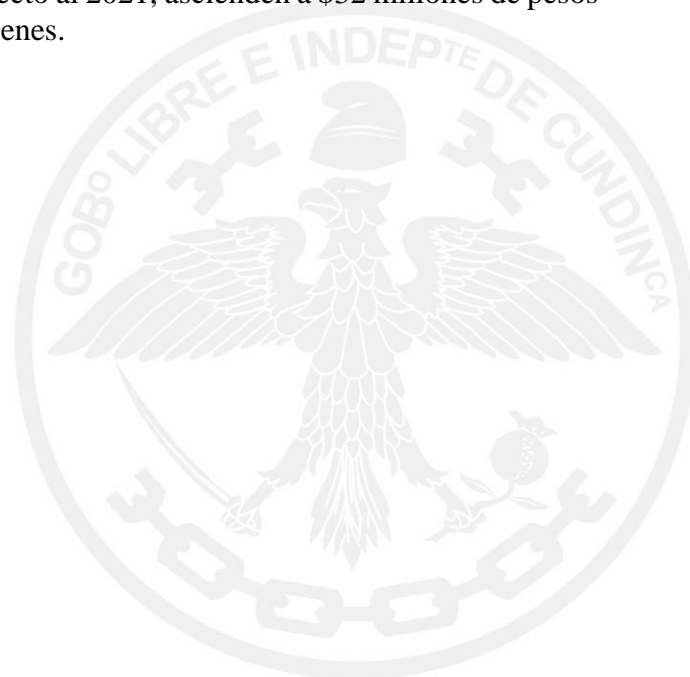
Representan el 82,74% del total de cuenta deudoras de control, saldo de \$618.060 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$615.900 millones de pesos en 2021, incremento del 0,35%, equivalentes a \$2.160 millones de pesos, generada por registros realizados sector central en junio de 2022 en la cuenta de orden de difícil cobro.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-	-
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	- 558.714,00	- 563.133,00	4.419,00
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	- 32,00	- 15.524,00	15.492,00
9.3.06	Cr	Bienes recibidos en custodia	- 32,00	- 32,00	-
9.3.50	Cr	Préstamos por recibir	-	- 15.492,00	15.492,00
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	558.746,00	578.657,00	- 19.911,00
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	558.714,00	563.133,00	- 4.419,00
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	32,00	15.524,00	- 15.492,00

Bienes recibidos en custodia

Al 30 de junio de 2022 no presentó variación respecto al 2021, ascienden a \$32 millones de pesos a cargo de Secretaría de Salud por concepto de bienes.



PATRIMONIO

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CÓDIGO CONTABLE		NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr		PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.270.957	1.951.277	319.680
3.1.05	Cr		Capital fiscal	3.628.951	3.628.951	0
3.1.09	Cr		Resultados de ejercicios anteriores	-2.064.093	-2.035.558	-28.535
3.1.10	Cr		Resultado del ejercicio	627.068	333.828	293.240
3.1.48	Cr		Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	1.007	1.007	0
3.1.49	Cr		Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	13.961	13.961	0
3.1.51	Cr		Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	54.975	0	54.975
3.1.52	Cr		Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio reclasificadas a las categorías del costo amortizado o del costo	9.088	9.088	0

El Departamento de Cundinamarca registra en el Patrimonio, las cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones del cometido estatal.

El patrimonio representa el 24.80% frente al total de los activos al 30 de junio de 2022; saldo de \$2.270.957 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$1.951.277 millones de pesos en 2021 con incremento del 16.38%, equivalente a \$319.680 millones de pesos.



27.1 Capital Fiscal

El capital fiscal lo conforman los aportes efectuados en la constitución de la entidad; al 30 de junio de 2022 no presentó variación frente al 2021 y se mantiene en \$3.628.951 millones de pesos.

INGRESOS

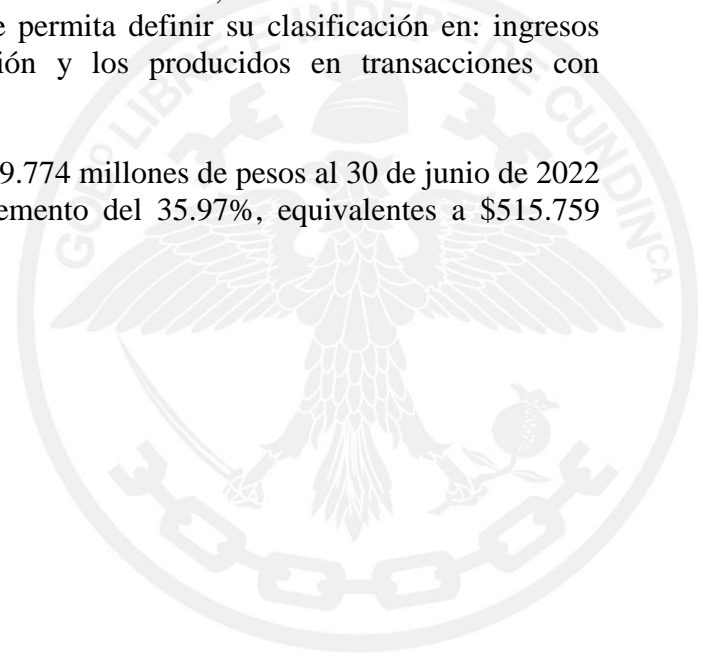
NOTA 28. INGRESOS

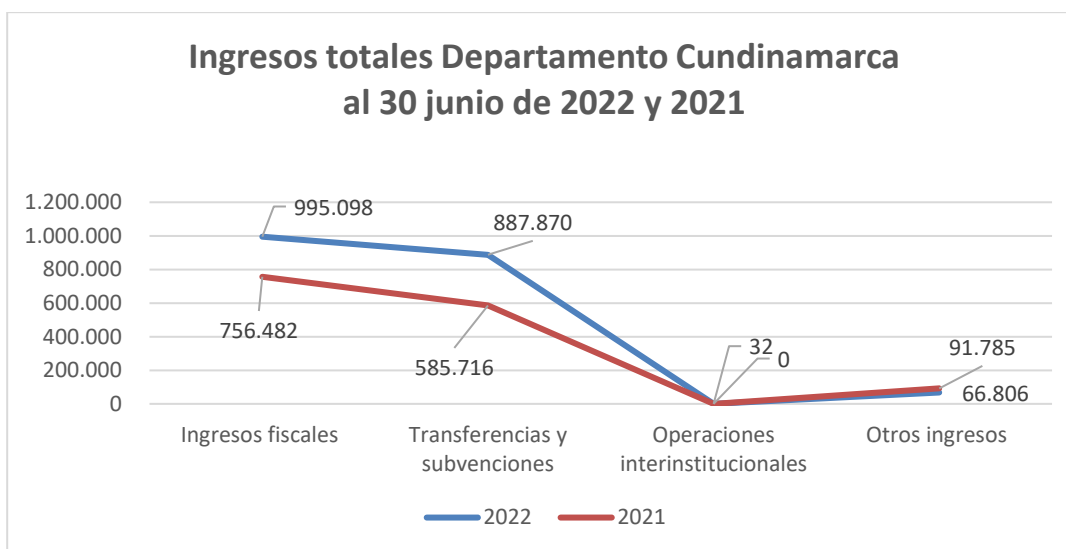
Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	1.949.774	1.434.015	515.759
4.1	Cr	Ingresos fiscales	995.098	756.482	238.616
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	887.870	585.716	302.154
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	0	32	-32
4.8	Cr	Otros ingresos	66.806	91.785	-24.979

El departamento de Cundinamarca es responsable del reconocimiento de los ingresos generados en desarrollo de su actividad misional. Para su reconocimiento, se observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en: ingresos originados de transacciones sin contraprestación y los producidos en transacciones con contraprestación.

Los ingresos del departamento ascienden a \$1.949.774 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$1.434.015 millones de pesos en 2021, incremento del 35.97%, equivalentes a \$515.759 millones de pesos.





Fuente: Sistema de información SAP

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	1.882.968	1.342.230	540.738
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	995.098	756.483	238.615
4.1.05	Cr	Impuestos	861.720	650.513	211.207
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	133.728	106.444	27.284
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	-350	-474	124
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	887.870	585.715	302.155
4.4.08	Cr	Sistema general de participaciones	440.223	399.276	40.947
4.4.13	Cr	Sistema general de regalías	96.594	64.081	32.513
4.4.28	Cr	Otras transferencias	351.053	122.358	228.695
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	32	-32
4.7.20	Cr	Operaciones de enlace	0	32	-32

Los ingresos fiscales del departamento ascienden a \$995.098 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$756.483 millones de pesos en 2021, incremento del 31.54%, equivalentes a \$238.615 millones de pesos.

28.1.1 Ingresos Fiscales – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	RESUMEN DE TRASANCIONES		
CÓDIGO CONTABLE	NAT		RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	995.098	1	995.097
4.1.05	Cr	Impuestos	861.719	1	861.718
4.1.05.02	Cr	Impuesto de registro	267.839	1	267.838
4.1.05.22	Cr	Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos	30.132	0	30.132
4.1.05.23	Cr	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual	150.898	0	150.898
4.1.05.24	Cr	Impuesto al consumo de cerveza	104.311	0	104.311
4.1.05.26	Cr	Impuesto a degüello de ganado mayor	4.449	0	4.449
4.1.05.28	Cr	Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos	8.640	0	8.640
4.1.05.33	Cr	Impuesto sobre vehículos automotores	121.832	0	121.832
4.1.05.35	Cr	Sobretasa a la gasolina	38.449	0	38.449
4.1.05.46	Cr	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios	3.705	0	3.705
4.1.05.48	Cr	Impuesto a loterías foráneas	1.171	0	1.171
4.1.05.49	Cr	IVA de licores a productores	741	0	741
4.1.05.51	Cr	Impuesto a la venta de cerveza 8%	25.319	0	25.319
4.1.05.76	Cr	Estampillas proyectos departamentales	28.138	0	28.138
4.1.05.80	Cr	Otros impuestos departamentales	76.095	0	76.095
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	133.729	0	133.729
4.1.10.01	Cr	Tasas	17.015	0	17.015
4.1.10.02	Cr	Multas	8.526	0	8.526
4.1.10.03	Cr	Intereses	17.635	0	17.635
4.1.10.34	Cr	Derechos de tránsito	3.094	0	3.094
4.1.10.62	Cr	Cuota de fiscalización y auditaje	1.410	0	1.410
4.1.10.77	Cr	Renta del monopolio de licores	174	0	174
4.1.10.90	Cr	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	85.875	0	85.875
4.1.95	Cr	Devoluciones y Descuentos	-350	0	-350
4.1.95.07	Cr	Impuesto de Registro	-350	0	-350

Revelaciones Ingresos Fiscales

Tributos administrados por el departamento de Cundinamarca vigentes al 30 de junio de 2022:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491454
 f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

TRIBUTOS	MARCO LEGAL	FORMA DE LIQUIDACIÓN
Impuesto de registro – inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Decreto 650 de 1996 • Estatuto Tributario • Ordenanza 039 de 2020 • Decreto 1625 de 2016 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	Se dispone de los aplicativos GEVIR (gestor documental), SAP mediante el cual se genera la liquidación aplicando el marco legal establecido.
Impuesto de registro – mercantil	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Decreto 650 de 1996 • Estatuto Tributario • Ordenanza 039 de 2020 • Decreto 1625 de 2016 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	El impuesto es recaudado por las Cámaras de Comercio, declarado y pagado al departamento.
Impuesto sobre vehículos automotores	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 488 de 1998 • Ordenanza 039 de 2020 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	Se utiliza el aplicativo dispuesto por el departamento UT (UNIÓN TEMPORAL SOFTWARE DE VEHÍCULOS 2018), mediante el cual se genera la liquidación aplicando el marco legal.
Impuesto al consumo licores, vinos, aperitivos y similares nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Ley 788 de 2002 • Ley 1393 de 2010 • Ordenanza 039 de 2020 • Ley 1816 de 2016 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	Esta dispuesto en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), formulario de autodeclaración, el cual es presentado por el contribuyente, ante la entidad financiera dispuesta por el departamento.
Impuesto al consumo licores, vinos, aperitivos y similares importados	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Ley 788 de 2002 • Ley 1393 de 2010 • Ordenanza 039 de 2020 • Ley 1816 de 2016 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	El contribuyente debe declarar y pagar el impuesto en el fondo cuenta (FIMPROEX), luego en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), diligencia el formulario DPT de autodeclaración.
Impuesto al consumo cervezas, cifones, refajos y mezclas nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Decreto 2141 de 1996 • Decreto 3071 de 1997 • Ley 488 de 1998 • Ley 788 de 2002 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	Esta dispuesto en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), formulario de autodeclaración, el cual es presentado por el contribuyente, ante la entidad financiera dispuesta por el Departamento.
Impuesto al consumo cervezas, cifones, refajos y mezclas importados	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Decreto 2141 de 1996 • Decreto 3071 de 1997 • Ley 488 de 1998 • Ley 788 de 2002 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	El contribuyente debe declarar y pagar el impuesto en el fondo cuenta (FIMPROEX), luego en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), diligencia el formulario DPT de autodeclaración.



TRIBUTOS	MARCO LEGAL	FORMA DE LIQUIDACIÓN
Impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Ley 1111 de 2006 • Ley 1393 de 2010 • Ordenanza 039 de 2020 • Ley 1819 de 2016 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	Esta dispuesto en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), formulario de autodeclaración, el cual es presentado por el contribuyente, ante la entidad financiera autorizada por el departamento para el recaudo.
Impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado importados	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 223 de 1995 • Ley 1111 de 2006 • Ley 1393 de 2010 • Ordenanza 216 de 2014 • Ley 1819 de 2016 • Ley 2010 de 2019 • Decreto 1684 de 2017 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	El contribuyente debe declarar y pagar el impuesto en el fondo cuenta (FIMPROEX), luego en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), diligencia el formulario DPT de autodeclaración.
Impuesto al degüello de ganado mayor	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1, 3 y 12 Ley 8 de 1909 • Artículos 161 y 162 Decreto 1222 de 1986 • Ordenanza 039 de 2020 	A través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca (www.cundinamarca.gov.co), se encuentra a disposición de los contribuyentes el formulario para la declaración del impuesto, el cual posteriormente es presentado ante la entidad financiera autorizada por el Departamento para el recaudo.
Sobretasa a la gasolina motor y al acpm	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 488 de 1998 • Decreto 2653 de 1998 • Artículo 55 Ley 788 de 2002 • Decreto 1502 de 2002 • Ordenanza 039 de 2020 • Y demás normas complementarias y reglamentarias. 	Es diligenciado por el contribuyente el formulario autorizado por el Ministerio de Hacienda, para la autodeclaración, el cual posteriormente es presentado ante la entidad financiera autorizada por el departamento para el recaudo.
Estampillas departamentales	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 170 Decreto Extraordinario 1222 de 1986 • Ordenanza 039 de 2020 • Ordenanza 050 de 2017 • Ordenanza 078 de 2018 • Ley 1845 de 2017 • Ley 666 de 2001 • Ley 645 de 2001 • Ley 1230 de 2008 • Ley 687 de 2001 • Ley 1276 de 2009 	Este es un tributo documental, por ende cada entidad es responsable de la liquidación por concepto de estampillas departamentales, según sea un acto con cuantía o sin cuantía, aplicando el marco legal establecido.
Participación económica en el monopolio sobre el alcohol potable	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1816 de 2016 • Ordenanza 039 de 2020 • Ordenanza 039 de 2017 	Esta dispuesto en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), formulario de autodeclaración, el cual es presentado por el contribuyente, ante la entidad financiera autorizada por el departamento para el recaudo.
Derechos de explotación, monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1816 de 2016 	Esta dispuesto en el aplicativo TTI (THOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL), formulario de autodeclaración, el cual es presentado por el contribuyente, ante la entidad financiera autorizada por el departamento para el recaudo.
Tasa pro deporte y recreación	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2023 de 2020. • Ordenanza 039 de 2020 	Este es un tributo documental, por ende cada entidad es responsable de la liquidación por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación, según sea un acto con cuantía o sin cuantía, aplicando el marco legal establecido.

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Rentas y Gestión tributaria



- **Impuesto de registro**

Este tributo se incrementó en 14.62% equivalente a \$34.154 millones de pesos. Lo anterior dado que el mercado de vivienda nueva en Colombia durante el primer trimestre del 2022, fue la principal inversión de los hogares colombianos en todos los segmentos.

Otro punto importante de destacar, corresponde a las acciones adelantadas por el Departamento de Cundinamarca desde la Secretaria de Hacienda, destacando las siguientes:

- El Departamento amparó la accesibilidad de los contribuyentes al implementar el uso de Salas Virtuales de atención y fortalecer el sistema de Gestión Virtual del Impuesto de Registro (GEVIR), aumentando así la difusión y comunicación de los procesos de pago, facilitación de consultas al contribuyente en sus estados de cuenta y pago, permitiendo así liquidar de forma virtual sus cuentas tributarias.
- El incremento del impuesto de registro tuvo la variación más alta en las cuentas contables 4105020002, 4105020005 y 4105020007, este incremento se debe al desarrollo de estrategias que se han venido realizando para obtener un mayor recaudo implementando botones de pago, temas tecnológicos, canales virtuales, estos aumentos son el resultado directo de la reactivación económica del país y la región.
- La liquidación y recaudo del Impuesto de registro parte de dos hechos generadores: registro inmobiliario y registro mercantil. La administración departamental es la encargada de la liquidación y recaudo de manera directa de la línea de tributación del registro inmobiliario y recibe transferencias de las Cámaras de comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá.
- Durante la vigencia 2021 de acuerdo a la Ordenanza 003 y 027 de 2020, los contribuyentes del impuesto de registro inmobiliario, se vieron favorecidos con la exención del 100% de la tarifa para vivienda de interés social VIS, y del 50% para beneficiarios de vivienda de interés prioritario VIP, motivo que permitió la disminución de los gastos asociados a la adquisición, pero de manera directa disminuyó el recaudo del tributo, Por el cierre de vigencia de las ordenanzas antes mencionadas, en la vigencia 2022 se evidencia una recuperación del recaudo en lo comprendido del primer semestre del 15,73% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

- **Impuesto al consumo de licores y vinos extranjeros y nacionales**

El reconocimiento de este impuesto se ve reflejado en un incremento un 90.73% equivalente a \$71.780 millones de pesos en el año 2022 con relación a la vigencia 2021.



Durante el primer semestre de las vigencias 2021 vs 2022, el consumo de licores presentó un importante incremento en el recaudo de este impuesto, esto dando respuesta al levantamiento de las medidas de emergencia sanitaria, la apertura de bares, restaurantes y negocios, así como, las diferentes medidas de validación de las declaraciones de los contribuyentes, al igual, que los diferentes operativos realizados por la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, dando como resultado un crecimiento en el recaudo del 125% con respecto al mismo periodo evaluado de la vigencia anterior.

Durante el primer semestre de las vigencias 2021 vs 2022, el recaudo del impuesto al consumo de Licores de origen extranjero presentó un decrecimiento del 31%, esto originado por el alza del dólar, el aumento de la inflación y el levantamiento de medidas de emergencia sanitarias generadas por el Covid 19 que permitieron la apertura de los establecimientos de consumo de licores.

Adicionalmente, el Departamento ha fortalecido y adelantado campañas de lucha contra el contrabando, tales como la implementación de políticas de auditoría tributaria y de fiscalización operativa. De la misma manera, la aplicación de la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza No. 039 de 2020, las cuales permiten llamar a licitación pública a los fabricantes e importadores de licores, han aumentado el recaudo producto del consumo de licores.

Por último, la Federación Nacional de Departamentos (FND), junto al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, implementaron el Sistema Integrado de Apoyo al Control del Impuesto al Consumo (Sianco) el cual facilita los procesos de registro y trazabilidad de las importaciones, exportaciones, liquidaciones, pagos y movilizaciones de productos susceptibles del impuesto al consumo, en particular de los licores y alcohol destilado.

- **Impuesto al consumo de cerveza**

El ingreso por impuesto al consumo de cerveza aumentó 19.31% equivalente a \$16.879 millones de pesos al pasar de \$87.432 millones de pesos en 2021 a \$104.311 millones de pesos en 2022.

Durante el primer semestre de las vigencias 2021 vs 2022, el recaudo del impuesto al consumo de cervezas de producción nacional presentó un incremento del 20% fruto de la reactivación económica, y el levantamiento de medidas tomadas por el gobierno nacional para hacerle frente al COVID 19. El recaudo de este impuesto ha venido incrementándose teniendo en cuenta que en la vigencia 2021 en el mismo periodo, el recaudó logrado fue por un valor de \$126 mil millones y siendo mayor al recaudo de la vigencia 2019 en el mismo periodo donde ascendió a los \$118 mil millones, vale la pena tener en cuenta que en la vigencia 2020 con un recaudo de \$86 mil millones en el primer semestre.



El impuesto por consumo de cervezas de origen extranjero durante el primer semestre de las vigencias 2021 vs 2022 presentó un decrecimiento del 39%, originado por el alza del dólar, el aumento de la inflación, el traslado de la producción de cerveza extranjera a nivel nacional, y el levantamiento de las medidas de seguridad generadas por el Covid 19 que permitió el cambio de hábito de consumo de las personas, conllevando a la reducción del recaudo de dicho impuesto.

- **Impuesto al consumo de cigarrillos**

El reconocimiento del impuesto al consumo de cigarrillos aumentó en 4.76% al pasar de \$28.764 millones de pesos en el 2021 a \$30.132 millones en el 2022.

El Distrito Capital es titular del impuesto que se genere, por concepto del consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera, en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 19 de 1970. El recaudo de este impuesto en Bogotá se distribuirá de la siguiente manera: el setenta por ciento (70%) para el Distrito Capital y el treinta por ciento (30%) restante para el departamento de Cundinamarca. A su vez, se reconoce la totalidad del recaudo del consumo en Cundinamarca para el Departamento.

El ingreso por concepto de la renta corresponde al cumplimiento del artículo 143 de la Ley 2010 de 2019, mediante el cual el departamento de Cundinamarca recuperó el 100% del recaudo del impuesto de cigarrillos de origen extranjero, correspondiente a los 116 municipios de su jurisdicción y, adicionalmente, al 30% del recaudo de cigarrillos de origen extranjero consumido en el Distrito Capital.

En lo correspondiente al concepto del Impuesto del consumo por cigarrillo extranjero incluyendo el impuesto cedido por el Distrito, durante el primer semestre de las vigencias 2021 vs 2022 presentó un crecimiento del 49%, causado por el alza del dólar, el aumento de los valores trasladados por el distrito, el traslado de la producción de nacional al extranjero, y el levantamiento de las medidas de seguridad generadas por el Covid 19 que permitió la apertura de bares, establecimientos comerciales y bares.

- **Impuesto a la Sobretasa a la Gasolina**

El aumento en las cifras corresponde al 112.14% equivalente a \$20.325 millones de pesos, variación presentada como resultado originado por el levantamiento de medidas restrictivas a la movilidad vehicular, así como por el proceso de reactivación económica.

Ahora bien, adicional la Secretaría de Hacienda adoptó medidas orientadas al fortalecimiento de este impuesto, destacándose las siguientes:

- En consonancia con otros impuestos, se adoptó la implementación de una política de fiscalización auditora entre los distribuidores mayoristas y detallistas en Cundinamarca.

- El levantamiento de medidas generadas por la emergencia sanitaria durante el primer semestre de la vigencia 2022, han permitido un incremento en el consumo de gasolina lo que ha permitido el aumento del recaudo de sobretasa a la gasolina correspondiente al 22.59% en el departamento.
- Es importante indicar que la información entregada corresponde al periodo de recaudo con cierre a mayo de 2022 teniendo en cuenta la fecha de plazo de presentación de declaraciones y el correspondiente recaudo no ha tenido cumplimiento de plazo.

- **Estampilla proyectos departamentales**

La variación al 49.91% correspondiente a \$9.368 millones de pesos está asociada al componente contractual del Departamento; la reactivación económica y las inversiones realizadas por el mismo han ido dinamizando el contexto económico y administrativo departamental.

- El incremento del recaudo en los meses de enero a mayo de la vigencia 2022, por la realización de contratos antes de la aplicación de la Ley de garantías, que comenzó a regir el 29/01/2022 permitió un importante crecimiento en el recaudo para el mes de febrero.
- La emisión y comunicación por parte de La Dirección y Gestión Tributaria de Cundinamarca, de Circular para recordar la obligación a los agentes recaudadores de la declaración y pago de las estampillas departamentales ante administración tributaria departamental también han permitido lograr el 53% del incremento en el recaudo.
- Corte a mayo por fecha de corte de recaudo SAP.

- **Impuesto a degüello de ganado mayor**

El recaudo durante el primer semestre de la vigencia 2021 vs 2022 presento una variación positiva del 0.77%, esto como consecuencia al incremento en la tarifa establecida para la vigencia 2022 del impuesto al degüello, sin embargo, en relación a la suma de cabezas de ganado declaradas en el primer semestre se demuestra una reducción del 5% en comparación con el mismo periodo vigencia 2021.

Con base en el número de reses sacrificadas durante el primer semestre de las vigencias 2021 y 2022 podemos evidenciar que se presenta una disminución del 5,0% en los sacrificios con lo cual podemos validar la información indicada en el ítem anterior de un incremento basado en tarifa de sacrificio y no en número de reses sacrificadas.

- **Impuesto sobre vehículos departamentales**

En referencia al impuesto sobre Vehículos automotores de la vigencia 2022 y comparado con la vigencia anterior ha presentado aumento del 38.14% en el recaudo; este comportamiento obedece a estrategias propuestas y desarrolladas en el transcurso de la vigencia 2022, así:

- La divulgación de los plazos para pago y descuentos según ordenanza 018 de 2020 la cual ofrece descuento del 50% del valor del impuesto para el siguiente año a la matrícula del vehículo y de un 20% para el segundo año en el departamento de Cundinamarca.
- Se ha venido realizando visitas a concesionarios, invitando e incentivando las matriculas en el Departamento de Cundinamarca.
- Gestión en la recuperación de cartera o usuarios en condición de mora en sus pagos.
- Mejora en los canales virtuales de comunicación a los contribuyentes recordando el pago de los impuestos. Así también por líneas de Whatsapp, catorce líneas telefónicas, tres correos electrónicos, diez salas virtuales, Llamadas telefónicas a quienes aún no han realizado el pago correspondiente.
- Reunión con sedes operativas de tránsito con el fin de incrementar la matricula vehículos nuevos en Cundinamarca.

- **Impuesto Pro-deporte**

El Congreso de la Republica de conformidad con la facultad constitucional establecida en el artículo 114 de la Carta Política, creo la tasa Pro deporte y recreación mediante Ley No 2023 de 2020 y fue adoptado por la Asamblea departamental mediante la Ordenanza No 039 de 2020.

La Tasa Pro Deporte y Recreación hace parte del ingreso del departamento desde la vigencia partir del 01 de enero de 2021; la Dirección de Rentas no cuenta con datos de recaudo por este concepto correspondiente al 1er semestre año 2021 (dato reportado por la Dirección de Tesorería); por lo tanto, no se tiene referencia para comparativo de recaudo, respecto al mismo periodo en relación a la vigencia 2022. Igualmente, este presenta un ingreso importante en el mes de enero por ser el periodo en el cual se presenta mayor recaudo y cantidad de contratos realizados para la actual vigencia.

Efectos pandemia COVID19 en los ingresos departamentales

Siguen siendo positivas las cifras de recuperación económica en todos los sectores de la producción nacional, en especial los sectores asociados a las fuentes de financiación de las finanzas departamentales, gracias a la reactivación del consumo de los hogares colombianos y el consumo de los diferentes aparatos del sector productivo, se garantiza el crecimiento de la inversión pública en los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca, todo esto acompañado del trabajo realizado desde la Administración tributaria departamental con la implementación de estrategias de seguimiento a los diferentes tributos, mejoras tecnológicas en el recaudo, el acercamiento y acompañamiento a los diferentes contribuyentes para generar confianza y una relación más personalizada.

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios del departamento ascienden a \$106.416 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$133.729 millones de pesos en 2021; incremento del 25.67%, equivalentes a \$27.313 millones de pesos.

Ingresos por transferencias y subvenciones

Los ingresos por transferencias por mandato constitucional sin contraprestación directa por parte de la Nación al departamento de Cundinamarca son:

- **Transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP-**

Recursos destinados a financiar de la prestación del servicio de salud, prestación del servicio de educación, los servicios de agua potable, saneamiento básico y los de propósito general. Estas transferencias son aprobadas por los documentos sociales del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

- **Transferencias del Sistema General de Regalías – SGR-**

Recursos que financian proyectos en ciencia, tecnología, innovación, desarrollo regional, transporte escolar, alimentación escolar, o como recursos para ahorro pensional. Estas transferencias son aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

Otros ingresos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	66.807	91.784	-24.977
4.8	Cr	Otros ingresos	66.807	91.784	-24.977
4.8.02	Cr	Financieros	3.251	5.735	-2.484
4.8.06	Cr	Ajuste por diferencia en cambio	2.482	1.116	1.366
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	61.074	84.933	-23.859

Otros ingresos financieros

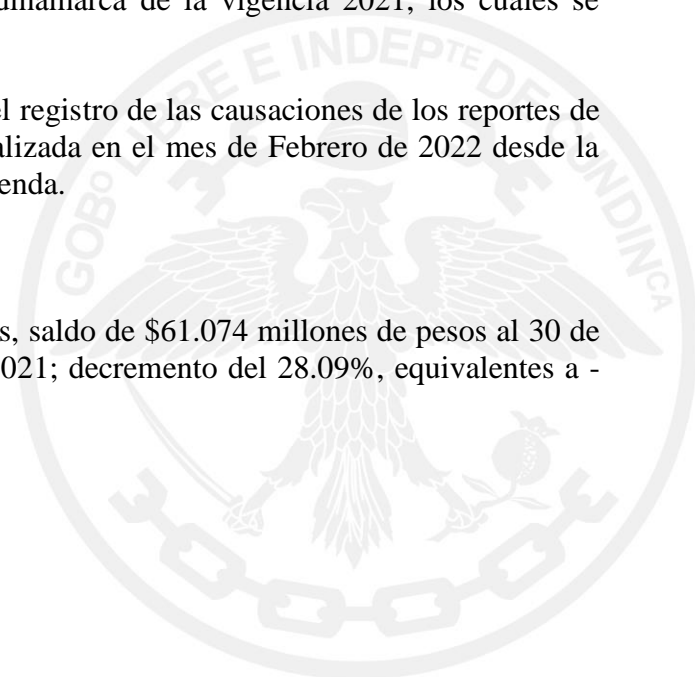
Los otros ingresos financieros disminuyeron a \$66.807 millones de pesos al 30 de junio de 2022 con respecto a los \$91.784 millones de pesos en 2021; disminución del 27.21%, equivalentes a -\$24.977 millones de pesos.

Esta variación corresponde principalmente a la contabilización de los excedentes financieros correspondientes a la empresa licorera de Cundinamarca de la vigencia 2021, los cuales se registraron en el segundo semestre de 2022.

La variación en la cuenta 480890 es resultado del registro de las causaciones de los reportes de deudores morosos producto de la depuración realizada en el mes de Febrero de 2022 desde la Dirección de Contaduría de la Secretaria de Hacienda.

Ingresos diversos

Representan el 91.42% del total de otros ingresos, saldo de \$61.074 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$84.933 millones de pesos en 2021; decremento del 28.09%, equivalentes a -\$23.8598 millones de pesos.

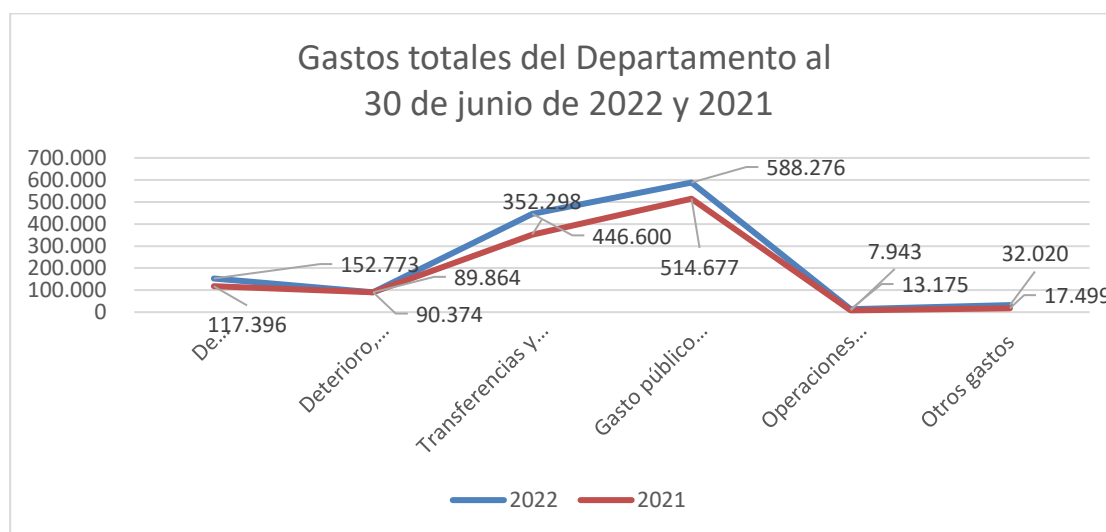


NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	1.322.708	1.100.187	222.521
5.1	Db	De administración y operación	152.773	117.396	35.377
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	89.864	90.374	-510
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	446.600	352.298	94.302
5.5	Db	Gasto público social	588.276	514.677	73.599
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	13.175	7.943	5.232
5.8	Db	Otros gastos	32.020	17.499	14.521

Los gastos del departamento están compuestos por los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y gastos de inversión. Los gastos de inversión los constituyen aquellos que atienden los servicios del gasto público social como: educación, salud, agua potable, vivienda, desarrollo comunitario, medio ambiente y saneamiento básico, otros sectores.



Fuente Sistema de información SAP

La ejecución presupuestal del gasto en las diferentes entidades del sector central es autorizada por los Ordenadores del Gasto.

29.1 Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	152.773	117.397	35.376
5.1	Db	De Administración y Operación	152.773	117.397	35.376
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	48.586	43.140	5.446
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	27.724	26.075	1.649
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	10.503	9.594	909
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	2.140	1.925	215
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	35.856	20.717	15.139
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	12.228	5.911	6.317
5.1.11	Db	Generales	13.907	7.739	6.168
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	1.829	2.296	-467

Los gastos de administración y operación ascendieron a \$152.773 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$117.397 millones de pesos en 2021; incremento del 30.13% equivalente a \$35.376 millones de pesos.

29.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	89.864	90.374	-510
	Db	DETERIORO	0	127	-127
5.3.49	Db	De préstamos por cobrar	0	127	-127
		DEPRECIACIÓN	88.854	89.485	-631
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	6.178	6.006	172
5.3.64	Db	De bienes de uso público en servicio	82.676	83.479	-803
		AMORTIZACIÓN	493	497	-4
5.3.66	Db	De activos intangibles	493	497	-4
		PROVISIÓN	517	265	252
5.3.68	Db	De litigios y demandas	517	265	252
5.3.69	Db	Por garantías	0	0	0
5.3.73	Db	Provisiones diversas	0	0	0

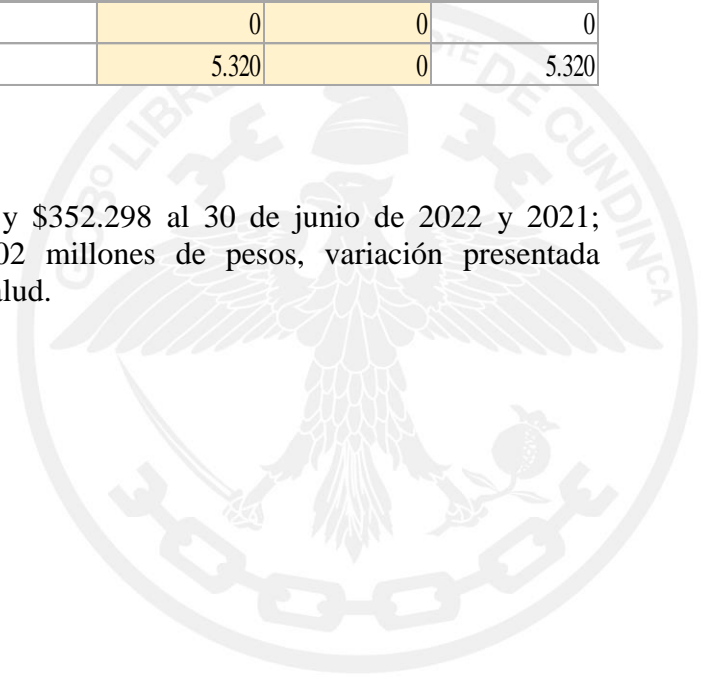
La cuenta de deterioro, depreciación, amortización y provisiones disminuyó a \$89.864 millones de pesos al 30 de junio de 2022 con respecto a los \$90.374 millones de pesos al 31 de junio de 2021; disminución del -0,56% equivalente a -\$510 millones de pesos, generada principalmente en la cuenta de litigios y demandas

29.3 Transferencias y subvenciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	446.600	352.298	94.302
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	441.180	348.414	92.766
5.4.23.02	Db	Para proyectos de inversión	250.514	221.766	28.748
5.4.23.03	Db	Para gastos de funcionamiento	77.611	67.990	9.621
5.4.23.04	Db	Para programas de salud	111.198	58.053	53.145
5.4.23.05	Db	Para programas de educación	158	0	158
5.4.23.90	Db	Otras transferencias	1.699	605	1.094
5.4.24		SUBVENCIONES	5.420	3.884	1.536
5.4.24.05	Db	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	100	3.884	-3.784
5.4.24.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	0	0	0
5.4.24.xx	Db	Trasmilenio Soacha	5.320	0	5.320

Transferencias

Las otras transferencias ascienden a \$446.600 y \$352.298 al 30 de junio de 2022 y 2021; incremento del 26.77%, equivalente a \$94.302 millones de pesos, variación presentada principalmente en transferencias programas de salud.



29.4 Gasto público social

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	588.276	514.680	73.596
5.5.01	Db	EDUCACIÓN	472.245	412.483	59.762
5.5.01.01	Db	Sueldos y salarios	295.629	248.257	47.372
5.5.01.03	Db	Contribuciones efectivas	41.656	39.734	1.922
5.5.01.04	Db	Aportes sobre la nómina	15.357	13.159	2.198
5.5.01.05	Db	Generales	3.663	20.017	-16.354
5.5.01.06	Db	Asignación de bienes y servicios	56.319	33.713	22.606
5.5.01.07	Db	Prestaciones sociales	59.621	57.603	2.018
5.5.02		SALUD	32.509	28.861	3.648
5.5.02.06	Db	Asignación de bienes y servicios	18.754	17.797	957
5.5.02.16	Db	Acciones de salud pública	13.755	11.064	2.691
5.5.04		VIVIENDA	1.153	786	367
5.5.04.06	Db	Asignación de bienes y servicios	1.153	786	367
5.5.07		DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	76.029	56.899	19.130
5.5.07.06	Db	Asignación de bienes y servicios	76.029	56.899	19.130
5.5.08		MEDIO AMBIENTE	6.340	15.651	-9.311
5.5.08.01	Db	Actividades de conservación	3.285	15.651	-12.366
5.5.08.07	Db	Asistencia técnica	3.023	0	3.023

Gasto público social incluye los recursos destinados a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de educación, salud, agua potable, saneamiento básico, vivienda, desarrollo comunitario y bienestar social.

El saldo al 30 de junio de 2022 fue de \$588.276 millones de pesos frente a \$514.680 millones de pesos en 2021; incremento en cuenta del 14.30% equivalentes a \$73.596 millones de pesos, generada principalmente por sector salud, en cuenta asignación de bienes en educación como también bienes y servicios y sector desarrollo comunitario y bienestar social.

29.5 De actividades y/o servicios especializados

No aplica



29.6 Operaciones Interinstitucionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	13.175	7.943	5.232
5.7.05	Db	FONDOS ENTREGADOS	13.175	7.943	5.232
5.7.05.08	Db	Funcionamiento	13.175	7.943	5.232

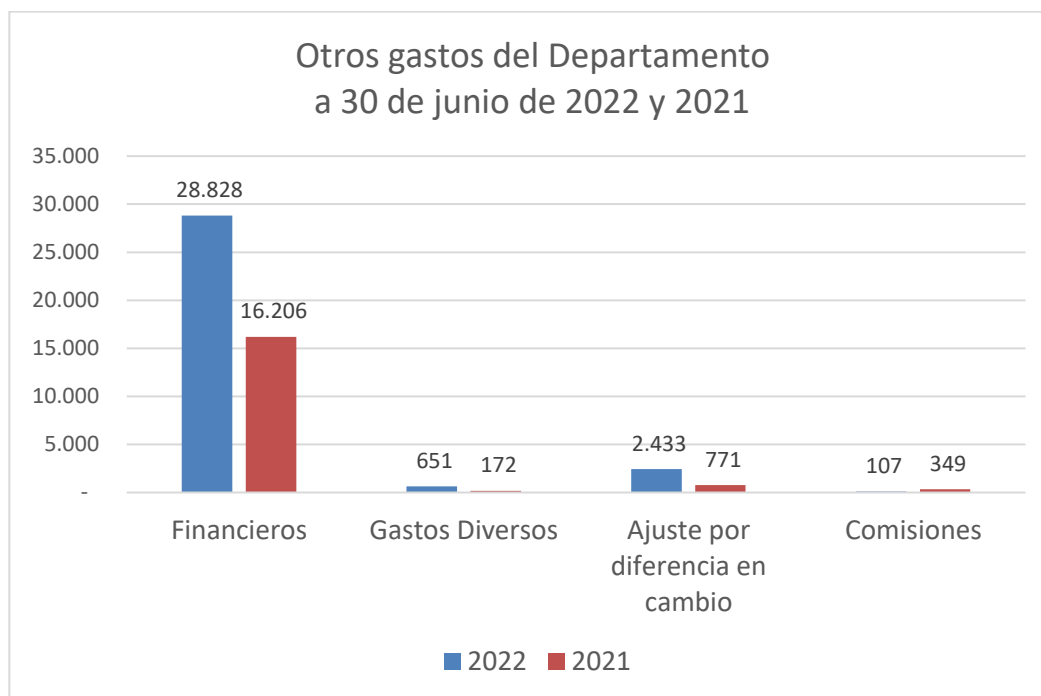
Las operaciones interinstitucionales ascendieron a \$13.175 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$7.943 millones de pesos en 2021; aumento de 65.87%, equivalentes a \$5.232 millones de pesos, generado principalmente por gastos de aseo.

29.7 Otros Gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	32.019	17.498	14.521
5.8.02	Db	COMISIONES	107	349	-242
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración	1	235	-234
5.8.02.40	Db	Comisiones servicios financieros	106	114	-8
5.8.03	Db	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	2.433	771	1.662
5.8.03.40	Db	Financiamiento externo de largo plazo en emisión y colocación de títulos de deuda	2.300	744	1.556
5.8.04	Db	FINANCIEROS	28.828	16.206	12.622
5.8.04.29	Db	Costo efectivo de títulos emitidos - financiamiento interno de largo plazo	23.758	13.985	9.773
5.8.04.35	Db	Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo	4.789	2.034	2.755
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	651	172	479
5.8.90.12	Db	Sentencias	344	71	273
5.8.90.13	Db	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	302	98	204
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	5	3	2

Los Otros gastos ascienden a \$32.019 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y \$17.798 millones de pesos al 2021; incremento del 82.99%, equivalentes a \$14.521 millones de pesos,

generada principalmente en las cuentas de ajustes por diferencia en cambio y financieros costo efectivo de títulos emitidos y préstamos por pagar internos y externos a largo plazo.



Fuente: Sistema de información SAP

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021
1.7.11	Db	Bienes de uso público en servicio - concesiones	281.800	281.800
		Valor en libros BUP en servicio - Concesiones	281.800	281.800
		ACTIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN	281.800	281.800
		NETO ACUERDOS DE CONCESIÓN	281.800	281.800

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en

concesión, para proporcionar un servicio o para desarrollar una actividad en nombre de la entidad concedente, durante un periodo determinado, a cambio de una compensación por los servicios o por la inversión realizada durante el periodo del acuerdo de concesión.

Los bienes de uso público en servicio no presentan variación en año 2022 con respecto a la vigencia 2021.

NOTA 34. VARIACIÓN TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
		VALOR NETO DEL AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	827	-218	1.045
4.8.06 (+)	Cr	Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	2.870	5.574	-2.704
5.8.03 (-)	Db	Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	2.043	5.792	-3.749

El valor neto de la diferencia en cambio asciende a \$827 y -\$218 millones de pesos al 30 de junio de 2022 y 2021, lo cual representa un ingreso para la Gobernación de Cundinamarca en la vigencia actual.

